

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 369-2008

La Suscrita Administradora de La Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que GANADERA RITA RAQUEL, S.A. de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el día 25 octubre del 2007, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal RICARDO RODOLFO MOLINA, con cédula de identidad personal 8-144-737, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de JAVIER TORRES VARGAS, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-098-2000.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-707-2007, con fecha de 30 octubre de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, por cumplir con los contenidos mínimos exigidos en el Decreto Ejecutivo Nº 209 de 5 de septiembre de 2006 (ver foja 15 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo Nº 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas de la 18 a la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DNRM-A-482-07, recibida el 25 de octubre de 2007 el Ministerio de Comercio e Industrias, remite sus comentarios técnicos al documento en evaluación (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-867-1311-07, del 13 de noviembre de 2007, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota Nº-1133-07 DNPH, recibida el 22 de noviembre de 2007, el Instituto Nacional de Cultura, recomienda no aprobar el Estudio de

Impacto Ambiental hasta tanto no sea remitido el Estudio Arqueológico completo (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-854-07, recibida el 22 de noviembre de 2007, el Ministerio de Obras Públicas, remite sus comentarios referentes al documento en evaluación (ver fojas de la 23 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-908-2911-07, del 29 de noviembre de 2007, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver fojas 38 y 39 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N, recibida el 2 de enero de 2008, el promotor hace entrega del fijado y desfijado en el municipio correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N, recibida el 2 de enero de 2008, el promotor remite la información complementaria, solicitada mediante la nota DIEORA - DEIA- AP-908-2911-07 de fecha 29 de noviembre de 2007 (ver fojas de la 40 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08, la ANAM, remite la información complementaria a las Unidades Ambientales consultadas (ver fojas de la 52 a la 56 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-011-08, recibida el 15 de enero de 2008, el Ministerio de Obras Públicas, remite que la información complementaria presentada cumple con los puntos solicitados con relación al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 57 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DNRM-A-034-08, recibida el 22 de enero de 2008 el Ministerio de Comercio e Industrias, indica que no tienen observaciones a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 61 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota No. 109-08 DNPH, recibida el 1 de febrero de 2008, el Instituto Nacional de Cultura, recomienda aprobar al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 62 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA- DEIA- DEV-016-2102, recibida el 4 de marzo de 2008, se le hace devolución de la nota S/N recibida el 2 de enero de 2008 del aviso de la consulta pública en el periódico (ver foja 63 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP126-2002-08, del 20 de febrero de 2008, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver foja 64 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota 086-SDGSA-UAS, recibida el 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Salud, remite sus recomendaciones técnicas, las cuales son

consideradas en la parte resolutiva de este documento (ver fojas de la 65 a la 68 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N recibida 3 de abril de 2008, el promotor presenta las hojas del aviso de la consulta pública del periódico que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, y en el Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006, sin presentarse en tiempo oportuno ningún comentario al respecto (ver fojas de la 69 a la 71 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N, recibida el 3 de abril de 2008, el promotor remite la información complementaria, solicitada mediante la nota DIEORA – DEIA- AP-126-2002-08 (ver fojas 72 y 73 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-579-0804-08 se le envía información complementaria a las Unidades Ambientales (ver fojas de la 75 a la 77 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la Resolución ambiental.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 18 de abril de 2008, visible en fojas de la 81 a la 87 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

ARTÍCULO 2: El promotor del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con todas las Leyes, Normas, Decretos, Permisos, Resoluciones Administrativas y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad, existentes en la República de Panamá para desarrollar este tipo de proyecto.
2. Presentar, cada cuatro meses (4), ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
3. Informar a la ANAM previo a su ejecución, de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.
4. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.

ARTÍCULO 5: El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 6: Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el promotor del proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 7: El promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la

ejecución o desarrollo del proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 8: Se le advierte al promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 9: Advertir al promotor del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 10: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 11: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006, el promotor del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)” podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, el cual tendrá efecto devolutivo y agotará la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIGIA C. DE DOENS
Administradora General




BOLÍVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-367-08
FECHA 20-5-08
Página 5 de 6

Hoy 21 de Mayo de 2008
siendo las 9:15 de la mañana
notifiqué personalmente a Pedrolio Helena de la presente
Resolución IA-367-08 Notificador
José M. Mendoza Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
 FORMATO PARA EL LETRERO
 QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
 PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO
 DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-369 DE 20 DE Mayo DEL 2008.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera.

Primer Plano: Proyecto: "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: MINERÍA

Tercer Plano: PROMOTOR: GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Cuarto Plano: Superficie: 223,21 Has

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO

DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

No. IA-369 DE 20 DE Mayo

DEL 2008.

Recibido por:

Licardo R. Moina, V.

Nombre (letra imprenta)

Firma

8-144-737

No. de Cédula de I.P.

21 Mayo 2008

Fecha

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION DEL PROYECTO PRESENTADO**

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2008

PROYECTO PRESENTADO: EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PEDRA DE CANTERA)

PROPIETARIO: GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

CONSULTOR: JAVIER TORRES VARGAS IAR-098-2000.

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA Y LIMON, DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLON.

MONTO DEL PROYECTO: B/.2,020.000.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL BALBOAS)

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto que nos ocupa de extracción de minerales de la corteza terrestre, trata de una actividad que no es sustentable, porque se explota un recurso no renovable, por lo que hay que se requiere de un análisis técnico-ambiental de cada una de las acciones en las etapas de ejecución, atendiendo principalmente factores como el suelo, vegetación, fauna, fuentes de agua superficial, contaminación atmosférica proveniente de la fragmentación, transporte y procesamiento (polvo fugitivo), ruido del transporte, transferencia, trituración y molienda del mineral; eliminación de los desechos; impactos visuales y conflictos en cuanto al uso de la tierra por las comunidades, además, del aprovechamiento óptimo del recurso no renovable.

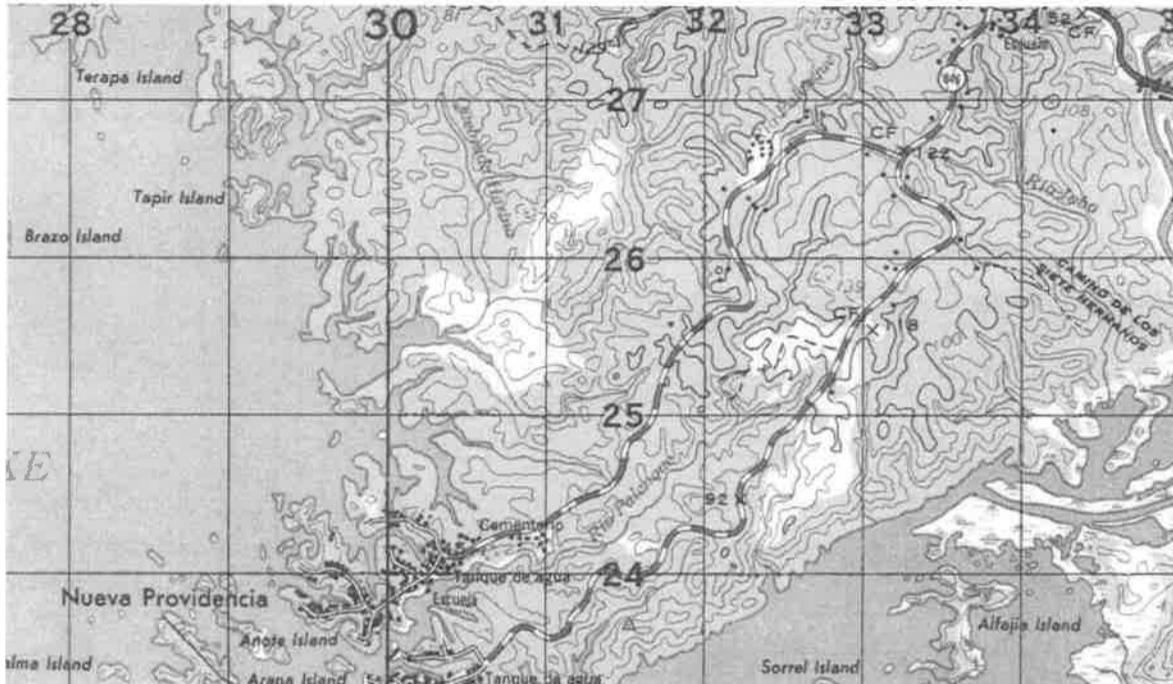
La empresa **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**, tiene como objetivo principal la extracción de minerales no metálicos principalmente piedra de cantera, para el abastecimiento del material pétreo a las obras de desarrollo promovidas por el gobierno nacional y la empresa privada a nivel nacional.

La Zona N°1 de 223.21 hectáreas de extracción de la piedra de cantera, se encuentra ubicada en terrenos propiedad de la sociedad anónima promotora, del terreno total solicitado en concesión de extracción, se desarrollará el proyecto en fincas propiedad de la empresa Ganadera Rita Raquel, S.A., con características físicas similares, en las que la actividad principal es la ganadería extensiva con pasto mejorado. La superficie total del globo de terreno del promotor lo conforman las fincas que se muestra en la siguiente tabla:

NÚMERO DE FINCAS Y SUPERFICIE

PROPIETARIO	NUMERO DE FINCA Y FOLIO	SUPERFICIE (Has)
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:126; Folio:248	66 + 56. 41 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:234; Folio:388	22 + 6,243.25m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:316; Folio:374	3 + 81,268 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:318; Folio:388	29 + 5,409
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:319; Folio:319	1 + 4,879.28 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:320; Folio:398	9 + 8,547 m + 765 cm

Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:5530; Folio:280	66 + 2625 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:5532; Folio:288	59 + 700m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:57; Folio:336	54 + 6623.1 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:73; Folio:432	40 + 9929.45 m
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:1190; Folio:164	5.0
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:1201; Folio:232	10.0
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:1217; Folio:330	10.0
Ganadera Rita Raquel, S.A.	Finca:1220; Folio:344	5.0



5.3.- LEGISLACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

Según la descripción del proyecto y las actividades proyectadas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Generación de partículas de polvo
- Generación de ruidos/vibraciones
- Generación de empleos
- Generación de desechos sólidos/líquidos
- Contaminación del suelo por hidrocarburos
- Accidentes laborales
- Generación de aguas residuales
- Compactación del suelo
- Generación de sedimentos (lodo) que pueden ir a las canales pluviales
- Accidentes laborales
- Alteración del hábitat

De acuerdo al análisis del EsIA las condiciones de localización y contenido del proyecto, no afectarán las características o circunstancias previstas en el Artículo 23 del Decreto 209 de 5 de septiembre de 2006 siempre y cuando se cumplan los compromisos adquiridos por el Promotor en el estudio presentado y plan de manejo ambiental, de modo que estos impactos no se consideran significativos ni riesgosos para el ambiente.

PARA LA EJECUCION DE ESTE PROYECTO EN ADICION A LAS MEDIDAS DE MITIGACION EL PROMOTOR DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FUERON INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL PROYECTO:

1. Deberá cumplir con todas las Leyes, Normas, Decretos, Permisos, Resoluciones Administrativas y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad, existentes en la República de Panamá para desarrollar este tipo de proyecto.

2. Presentar, cada cuatro meses (4), ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
3. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006
4. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, el Plan de Participación Ciudadana, constituye un aspecto temático importante dentro del Estudio de Impacto Ambiental, donde la población de la región tiene la oportunidad de expresar sus opiniones respecto a la obra o actividad que se realiza en un área determinada, tomando en cuenta la magnitud e importancia de los impactos generados por el proyecto en estudio, se determina la participación de los moradores dentro del área de influencia directa y/o indirecta. La información generada se estructura y analiza tomando en cuenta los criterios básicos establecidos en esta nueva reglamentación ambiental.

La actividad central de este proyecto se desarrolla próximo a la comunidad de Nueva Providencia, poblado cabecera del corregimiento de Nueva Providencia, el cual posee una superficie territorial de 20.4 km², con una densidad de 150.2 habitantes por Km². En su distribución político administrativo dicho corregimiento se compone de 8 lugares poblados con una población total de 3,065 habitantes, distribuidos en los poblados siguientes: La Barriada de Níspero (59 hab.), Los Pinos (431 hab.), Nueva Italia (600 hab.), Nueva Providencia (457 hab.), Nueva Providencia N°1 (7 hab.), Quebrada López (13 hab.), Río Rita (P) (1,213 hab.), Río Rita Arriba (375 hab.). En el presente estudio el área de influencia directa, lo constituye la comunidad de: Nueva Providencia, Nueva Providencia N°1 y Villa Limón (carretera a Limón) este último poblado pertenece al corregimiento de Limón y posee un total de 380 habitantes.

Debido a la cercanía con la zona céntrica de la Ciudad Colón los poblados más cercanos tienden a ser influenciados por la dinámica comercial, industrial y portuaria que genera grandes cantidades de capital al estado, sin embargo, en estas áreas semi-urbanas, la calidad de vida de los lugareños se registra dentro de un nivel bajo, donde la gran mayoría de los habitantes permanecen la mayor parte del tiempo fuera de sus viviendas, en sus lugares de trabajo.

El mecanismo de consulta utilizado se baso en un recorrido por las viviendas dentro del poblado de Nueva Providencia y Villa Limón, donde se les explicó a los residentes los aspectos generales del proyecto y estudio de impacto ambiental para que de esta forma cada uno de los encuestados emitiera sus opiniones sobre su dinámica familiar y productiva, pero enfatizando en lo que tiene que ver con su percepción sobre el proyecto en estudio, cómo se verían ellos afectados positiva o negativamente por dicho proyecto de extracción, y en términos concretos estaría usted de acuerdo o en desacuerdo con este proyecto.

Las herramientas metodológicas utilizadas, tales como: las encuestas y la observación directa, a través de las cuales se obtiene información relevante, sobre algunas características generales del encuestado y su percepción respecto al proyecto en estudio.

En resumen podemos decir que el 100% de los consultados están de acuerdo con el proyecto, porque primeramente nos los afecta y segundo dicha obra ayudará a mejorar la vía de acceso que es muy importante para las comunidades de esta zona, además de que, conocen al propietario de la finca y promotor del proyecto, el cual consideran como una persona muy colaboradora con la comunidad y que en sus actividades procura no afectar a los habitantes cercanos y apoyar en sus necesidades comunitarias.

SINTESIS DE LA EVALUACIÓN:

Que GANADERA RITA RAQUEL, S.A. de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "EXTRACCION DE MINERALES NO

METALICOS (PIEDRA DE CANTERA)", a desarrollarse en el corregimiento de corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº. 41 de 1 de julio de 1998, el día 25 octubre del 2007, el promotor del referido proyecto, a través de su Representante Legal RICARDO RODOLFO MOLINA, con cedula de identidad personal E-8-48744, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de JAVIER TORRES VARGAS, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-098-2000

Que, mediante PROVEIDO DIEORA-707-2007, con fecha de 30 octubre de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA)", por cumplir con los contenidos mínimos exigidos en el Decreto Ejecutivo Nº 209 de 5 de septiembre de 2006 (ver foja 15 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo Nº 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), del Instituto de Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) (ver fojas de la 18 a la 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota Nº DNRM-A-482-07, recibida el 25 de octubre de 2007 el Ministerio de Comercio e Industria remite las siguientes observaciones referente al estudio (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-867-1311-07, del 13 de noviembre de 2007, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver foja 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota Nº-1133-07 DNPH, recibida el 22 de noviembre de 2007, el INAC recomienda no aprobar al Estudio de Impacto Ambiental hasta que se remita el estudio arqueológico completo (ver foja 22 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-854-07, recibida el 22 de noviembre de 2007, el MOP remite las siguientes comentarios con relación del Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 23 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-908-2911-07, del 29 de noviembre de 2007, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver fojas 38 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N recibida el 2 de enero de 2008 el promotor hace entrega del fijado y desfijado en el municipio correspondiente del Estudio de Impacto Ambiental. (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota S/N, recibida el 2 de enero de 2008, el promotor remite la información completaría, solicitada mediante la nota DIEORA -DEIA- AP-908-2911-07 fechada 29 de noviembre de 2007 (ver fojas 40 a la 51 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08 se le envía información complementaria a las unidades consultadas y mediante nota MEMORANDO-DIEIA-015-0201-08 a la Regional de Colón (ver fojas 52 a la 56 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SAM-011-08, recibida el 15 de noviembre de 2008, el MOP remite que la información complementaria presentada cumple con los puntos solicitados con relación al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 57 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota N° DNRM-A-034-08, recibida el 22 de enero de 2008 el Ministerio de Comercio e Industria remite no tener observaciones referente a la información complementaria del estudio en evaluación (ver foja 61 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota N°-109-08 DNPH, recibida el 1 de febrero de 2008, el INAC recomienda aprobar al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 62 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA- DEIA- DEV-016-2102, recibida el 4 de marzo de 2008 se le hace devolución de la nota S/N recibida el 2 de enero de 2008 del aviso de la consulta publica en el periódico. (ver foja 63 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-126-2002-08, del 20 de febrero de 2008, la ANAM solicita al promotor información complementaria (ver foja 64 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota SDGSA-UAS, recibido el 10 de marzo de 2008, el MINSA remite sus recomendaciones Técnicas, las cuales son consideradas en la parte resolutiva de este documento (ver fojas 65 a la 68 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota S/N recibida 3 de abril de 2008, el promotor presenta las hojas del aviso de la consulta publica del periódico que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, "Ley General del Ambiente de la República de Panamá", y en el Decreto Ejecutivo No. 209, de 5 de septiembre de 2006, el EIA en evaluación, fue sometido al período de Consulta Pública (ver fojas de la 69 a la 71 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota S/N, recibida el 3 de abril de 2008, el promotor remite la información completaría, solicitada mediante la nota DIEORA -DEIA- AP-126-2002-08 fechada 20 de febrero de 2008 (ver fojas 72 y 73 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-579-0804-08 se le envía información complementaria a las unidades consultadas y mediante nota MEMORANDO-DIEIA-683-0804-08 a la Regional de Colón (ver fojas de la 74 a la 77 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución las Unidades Ambientales Sectoriales, no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 2006, el cual señala que, en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 18 de abril de 2008, visible en fojas de la 81 a la 87 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA)"

M

NJ

Comentarios / recomendaciones de las entidades que participaron en el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

Administración Regional de Panamá Metro:

Mediante nota ARC-2066-2211-07, recibida el 22 de noviembre de 2007 la Regional de Colon recomienda modificadorio en los Aspectos Técnicos y de Contenido (ver fojas 29 a la 37 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante nota ARC-045-1101-08, recibida el 16 de enero de 2008 la Regional de Colon recomienda describir el calculo de VAN (ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo correspondiente)

Mediante nota ARC-628-1604-08, recibida el 18 de abril de 2008 la Regional de Colon que la información descrita aplica y es complementaria con la EsIA (ver fojas 79 y 80 del expediente administrativo correspondiente)

De acuerdo a los Aspectos formales y administrativos, Aspectos técnicos y de contenido, Sustentabilidad ambiental. Recomienda aprobar el estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA)”

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el contenido del estudio presentado por el promotor se verifico lo siguiente:

1. El Estudio presenta la descripción de todos los contenidos mínimos exigidos en el Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, para los EIA, categoría II
2. Despues de evaluar la matriz de identificación de los impactos que causará el proyecto se verifica que los mismos serán de carácter negativo; Intensidad baja; Persistencia temporal; Periodo de ocurrencia Inmediata; clasificación no significativo; extensión puntual y reversibilidad tipo reversible. De acuerdo a esta matriz consideramos que los impactos producidos por el proyecto no son significativos y concluimos que el documento presentado no afecta ninguno de los criterios establecidos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo Nº 209, por lo que se ratifica la categoría propuesta.
3. El plan de manejo ambiental contenido dentro del Estudio presenta la descripción de las medidas de mitigación, monitoreo, cronograma de ejecución y costos de la gestión ambiental de los impactos que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

En relación a lo señalado en el Decreto N° 209, se considera que el documento cumple con los requerimientos exigidos, siempre y cuando toda la información entregada sea verídica y se cumpla con lo establecido. El Estudio de Impacto Ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados en el medio físico, biótico y socioeconómico.

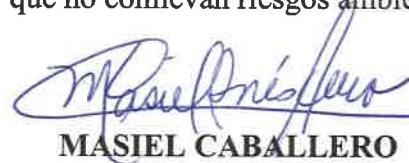
La sustentabilidad ambiental del proyecto se aplica con una serie de medidas de mitigación y control que el promotor, deberá aplicar durante las fases de construcción y operación del proyecto. No obstante, de lo anterior, en la Resolución Ambiental que aprueba el estudio se le incluye y se refuerzan las responsabilidades que deberá acatar el promotor del proyecto.

Después de evaluar el estudio se determinó que el mismo cumple con los aspectos formales y administrativos; técnicos, contenido y la sustentabilidad ambiental del mismo. Por lo anteriormente descrito se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental para el referido proyecto cumple con lo señalado en el artículo 24 del Decreto 209 de 5 de septiembre del año 2006, en donde se establece que los proyectos de categoría I, generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales.


WILFREDO FAMANIA B.

Tec. Evaluador


BOLIVAR ZAMBRANO
Director


MASIEL CABALLERO

Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**
Área de Calidad y Protección Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 16 de abril de 2008.
ARC-628-1604-08

**Ingeniera
Natalia Young
Directora de Protección y Calidad Ambiental**
E. S. D.

Distinguida Ingeniera Young:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacerle llegar la respuesta al **Memorando -DEIA-683-0804-08** con N° del expediente **IIM-26-08** refiero el informe complementario de EsIA, Categoría II, Titulado **“Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por **promotor Ganadera Rita Raquel, S.A.**

Sin otro particular. Se suscribe de usted,

Atentamente,

Ing. Alvis Pinto

Administrador Regional de ANAM – Colón- Encargado

c.c. Bolívar Zambrano – Director de DINEORA
cc Arch
R/ *[Signature]*



“CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”



-78
79
78

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN *Área de Calidad y Protección Ambiental*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA.

Fecha: 16 de abril de 2008

En respuesta al **Memorando -DEIA-683-0804-08** con Nº del expediente **IIM-26-08** refiero el informe complementario de EsIA, Categoría II, Titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por **promotor Ganadera Rita Raquel, S.A.**

Pregunta Nº 1:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA. Se describe con claridad la información correspondiente a los gastos del Cálculo del VAN.

Lindsay Zárate.
Licda. Lindsay Zárate
Evaluadora de EsIA

Alvís Pinto
Ing. Alvís Pinto
Administrador Regional de ANAM – Colón- Encargado



Virley Menas
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
DEL AMBIENTE

"Conservación para el Desarrollo Sostenible"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

17
18
19
20
21
22

Panamá, 8 de abril de 2008

DIEORA-DEIA-UAS-579-0804-08

Ingeniero
Jaime Roquebert
Unidad Ambiental
MICI
E. S. D.

Ingeniero:

Por medio de la presente, le remitimos impreso la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



-76
77
90
76
90

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-579-0804-08

Ingeniero
GILBERTO PARILLON
Unidad Ambiental
Ministério de Obras Publicas
E. S. D.

Ingeniero Parillon:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) el archivo 1IM-26-08 está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental.



MC/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



76
75
QF

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de abril de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-579-0804-08

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Instituto Nacional De Cultural
E. S. D.

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le remitimos impreso la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

No. de expediente: **IIM-26-07**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. MASIEL CABALLERO
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



MC/WFB

NAC	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Recibido por:	Zaida
Fecha:	10-4-08 Hora: 10:15
Nº de Registro:

"Conservación para el desarrollo Sostenible"



75
Jd
QW

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-683-0804-08

Para: **GABRIEL HERNANDEZ**
Administrador Regional de Colón

De: **MASIEL CABALLERO**
Jefa Encargada Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Información complementaria

Fecha: 8 de abril de 2008



Por medio de la presente, le remitimos impreso la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MC/WFB
[Signature]

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO

Por: *[Signature]*

Fecha: 10/4/08 Hora: _____

SECCIÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS
Y MENSAJERÍA

Panamá, 2 de abril de 2008

Licenciado

Bolívar Zambrano

Director Nacional – DIEORA

E. S. D.



Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-AP-126-2002-08 del 20 de febrero de 2008, donde nos solicita complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Categoría II del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”, a desarrollarse en los corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

1. Presentar el VAN.

Respuesta: A continuación los resultados del VAN.

11.3 Cálculo del VAN

La Evaluación Económica del proyecto de “Extracción de Minerales no Metálicos (piedra de cantera), analiza su factibilidad tomando en consideración el mercado del sector construcción, la demanda de los minerales no metálicos, estudio técnico y la rentabilidad económica de la inversión.

Este proyecto comprende tres fases, correspondiéndole a la primera el estudio de mercado del sector de construcción de residencias, carreteras y otros proyectos de desarrollo en la provincia de Colón, en el cual se analizan los requerimientos de piedra de cantera mediante el análisis de la demanda y de la oferta y su proyección, se realiza una evaluación de los precios, y se concluye con un análisis de la comercialización de la piedra de cantera procesada.

-78
72
QV

La segunda fase del proyecto comprende el análisis técnico, que toma como base la localización del proyecto y calidad de la piedra de cantera, ya que el Promotor toma la decisión de establecer el proyecto minero en un globo de terreno de su propiedad que ha sido previamente seleccionado, es decir, que en el presente estudio no se realiza un análisis de localización del yacimiento.

La tercera fase comprende un análisis financiero, para determinar la inversión inicial, los costos totales de operación, capital de trabajo, esquema de financiamiento y la tasa de ganancia que el Promotor (Ganadera Rita Raquel, S.A.) desearía obtener por arriesgar su dinero, expresada a través de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor Actual Neto (VAN).

El estudio de Factibilidad determinó una taza interna de retorno (TIR) de 46% y un Valor Presente Neto de B/.6,830,632.35, por lo que se recomienda al Promotor realizar el Proyecto de “Extracción de Minerales no Metálicos (piedra de cantera)”, ya que los ingresos actualizados son mayor a los gastos actualizados, el proyecto es rentable económicamente.

Atentamente,



Ricardo Molina
Representante Legal
Ganadera Rita Raquel, S.A.

Panamá, 2 de abril de 2008

71
72
73
74

Licenciado

Bolívar Zambrano

Director Nacional – DIEORA

E. S. D.

Licenciado **Zambrano**:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-DEV-016-2102-08 del 21 de febrero de 2008, donde nos solicita la primera y última publicación del proyecto denominado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)", a desarrollarse en los corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

1. Presentar la primera y última publicación del proyecto.

Respuesta: Se adjuntan las publicaciones solicitadas.

Atentamente,



Ricardo Molina
Representante Legal
Ganadera Rita Raquel, S.A.



70907
F

Depreciación total % 51761.35
COSTO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN B/.11,984.15
 B. Método de rentabilidad (No aplica por condiciones físicas)
 Vida útil económica restante de la edificación 8.00 años
 Tasa mínima atractiva de rendimiento (TMAR) 10.50%
 Ingresos bruto probable 0.00/ mes
 Costos de operación 0.00% 0.00
 Ingreso neto anual 0.00
 Valor de rentabilidad de las mejoras B/.00
VALOR DEL TERRENO
 B/.24,897.00
VALOR DE APRECIAZION DE LAS MEJORAS B/.11,984.15
VALOR DE APRECIAZION DEL INMUEBLE B/.36,881.15
IMUESTRO DE INMUEBLE
 Mediante Nota No.213-4487 de 28 de febrero de 2005, se certifica que la Fincia No.47076, actualizada al rollo 26095, documento 1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de propiedad de ITABE ITZEL LEDEZMA CAMANO, portadora de la cedula de identidad personal No.4-257-575, goza de una exoneración de impuesto hasta junio de 2012.
SE ADVIERTE AL PÚBLICO QUE LA SUMA ADEUDADA EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE AGUA, TASA DE ASEO U OTRO DEBERÁ SER ASUMIDA POR QUIEN SE ADJUDIQUE EL BIEN, AL IGUAL QUE LA SUMA QUE SE ADEUDE EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE INMUEBLE.
GRAVAMENES VIGENTES: Se

ro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por si solos o por intermedio de Apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el presente proceso ORDINARIO que en su contra a instaurado **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**
 Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE; quien continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible en la SECRETARÍA, de este Tribunal, hoy siete (7) de Febrero de 2008 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada. Publíquese y fíjese el presente edicto.
 El Juez,
LICDA. GILBERTO FIGUEROA.
LICDA. KIOMARA QUIJADA WHITE
 Secretaria
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PANAMÁ
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
 Panamá, 7 de febrero de 2008.
 El Secretario

16807

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO-LLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE

B/.4,000.00,
 - Una rastre de color amarillo, por un valor de B/.200.00;
 - Un granero verde hecho por Toreymag S.A., con un valor de B/.1,000.00;
 - Un transportador del balde de la cosechadora, modelo 22 serie No.000022A002048, valor de B/.1,000.00.
 Será de base para el remate la suma de B/.71,900.00 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate. Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado DECIMOTERCERO DE CIRCUITO RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
 Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.
 Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.
 Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

no comparecer en el término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se continuará el proceso.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario local.

Panamá, trece (13) de diciembre de dos mil siete (2007).

MGTER. EYSA ESCOBAR DE HERERA

Jueza Segunda Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá

LICDO. MELVIN VILLARREAL

Secretario Judicial

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

29 de febrero de dos mil ocho.

Secretario

16814

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal, por un término de diez (10) días.

Entreguese a la parte actora copias autenticadas del mencionado edicto, a fin de que lo haga publicar.

Notifíquese, (Ido) **MANUEL DE JESUS CORRALES HIDALGO**

Juez Primero del Circuito Judicial de Coclé, Ramo Civil, (fdo) RADAMES A. ESPINOZA H. OFICIAL MAYOR.

Para que sirva de formal notificación se fije el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación lo que se hace hoy, diecisésis (16) de enero de dos mil ocho (2008).

MANUEL DE JESUS CORRALES HIDALGO

JUEZ 1º CTO DE COCLE, RAMO DE LO CIVIL

RADAMES ESPINOZA

OFICIAL MAYOR

16820

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

GANADERA RITA RAQUEL, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DIAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

Nombre del Proyecto: "Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera)"

Promotor: **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**

Localización: Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

Breve Descripción del Proyecto: Dicho proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en una zona de 223.21 Has, solicitada en concesión de explotación ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para realizar esta actividad se deben ejecutar las acciones necesarias como son: la limpieza de los pastizales de los potreros existentes, remoción del material estéril (arcilla de sobrecarga), construcción de los caminos internos de acceso a todas las infraestructuras y fuente de material pétreo dentro del globo terreno propuesto para la actividad minera; sitio de instalación de la cantera con sus accesorios, sitio de acopio de material molido e infraestructuras necesarias para la actividad de extracción de piedra de cantera.

El presupuesto aproximado como gastos de construcción y operación de(Proyecto es dos millones veinte mil (B/.2,020,000.00) dólares americanos.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar impactos positivos y negativos entre los cuales mencionamos los siguientes: a) Negativos: Aumento del tráfico vehicular en el sector, dispersión de partículas sólidas y polvo, cambios en la topografía y generación de desechos sólidos, b) positivos: Generación de empleos, desarrollo social-económico, oferta de minerales no metálicos en el mercado nacional, pago de impuestos, uso óptimo del suelo.

Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Regar agua con cisterna en sitios generadores de partículas, colocar lonas a los camiones que transportan materiales, colocar barreras contra polvo en la molienda, mantenimiento periódico del equipo, dotar a los trabajadores con el equipo de protección personal y recolección - disposición adecuada de los desechos sólidos en la etapa de construcción y operación.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón de la Autoridad Nacional del Ambiente y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

PRIMERA PUBLICACION

Av.018794

Constructora Aguilar y Jiménez, S.A.

Contratista del Proyecto No. 34643, "Rehabilitación de puntos críticos, camino Santa Gallo, corregimiento de Santa Gallo, distrito de Alánje, provincia de Chiriquí", anuncia a todos sus proveedores que todos los trabajos del Contrato N° 190-07 FIS-Contratista (Convocatoria Pública del 28/2/07), han sido finalizados y debidamente aceptados por el Fondo de Inversión Social el día 26 de julio de 2007, quien tenga créditos pendientes contra el contratista por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentarlos dentro del referido término de ciento ochenta (180) días. Vencido dicho término, se extinguirán las obligaciones de la fiadora derivadas de esta fianza.

Atentamente,
Constructora Aguilar y Jiménez, S.A.
 Teléfono: 722-4994, Fax: 722-4994

Av.018900

SKYCOM Comunicaciones, S.A.

NUMERO DE ACCESO **056**

Prestación del servicio de telecomunicación básica local, área geográfica:

> Bella Vista	> Arraijan
> San Francisco	> Chorrera
> Bethania	> Calidonia
> Ancón	> Rio Abajo
> San Felipe	> Pueblo Nuevo
> Juan Diaz	> Pedregal
> Barrio Sur (Colón)	> Parque La Favre

Llama a EEUU a sólo 4¢ marcando el **056**

Contáctenos al 355-0056 o 225-7075
www.SKYCOMPANAMA.com

Av.018922

RETRANEQ, S.A.

Hace del conocimiento público que ha terminado los trabajos de "Estabilización de derrumbes, Cascadas Hill", de acuerdo al contrato CMC-191298, con la Autoridad del Canal de Panamá. Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar la documentación correspondiente dentro de los próximos 180 días calendarios, a partir de la fecha de esta publicación.

Av.018497

W 69
67
70
72**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

GANADERA RITA RAQUEL, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, denominado:

Nombre del Proyecto: "Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera)"

Promotor: **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**

Localización: Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

Breve Descripción del Proyecto: Dicho proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en una zona de 223.21 Has, solicitada en concesión de explotación ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para realizar esta actividad se deben ejecutar las acciones necesarias como son: la limpieza de los pastizales de los potreros existentes, remoción del material estéril (arcilla de sobrecarga), construcción de los caminos internos de acceso a todas las infraestructuras y fuente de material pétreo dentro del globo terreno propuesto para la actividad minera; sitio de instalación de la cantera con sus accesorios, sitio de acopio de material molido e infraestructuras necesarias para la actividad de extracción de piedra de cantera.

El presupuesto aproximado como gastos de construcción y operación de(Proyecto es dos millones veinte mil (B/.2,020,000.00) dólares americanos.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar impactos positivos y negativos entre los cuales mencionamos los siguientes: a) Negativos: Aumento del tráfico vehicular en el sector, dispersión de partículas sólidas y polvo, cambios en la topografía y generación de desechos sólidos, b) positivos: Generación de empleos, desarrollo social-económico, oferta de minerales no metálicos en el mercado nacional, pago de impuestos, uso óptimo del suelo.

Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Regar agua con cisterna en sitios generadores de partículas, colocar lonas a los camiones que transportan materiales, colocar barreras contra polvo en la molienda, mantenimiento periódico del equipo, dotar a los trabajadores con el equipo de protección personal y recolección - disposición adecuada de los desechos sólidos en la etapa de construcción y operación.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón de la Autoridad Nacional del Ambiente y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

ÚLTIMA PUBLICACION

Av.018795

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Esperito Santo, tú que me aclaras todo,
que ilumines todos los caminos para
que yo alcance mi ideal, tú que me das
el don divino de perdonar y olvidar el
mal que me hacen y que en todos los
instantes de mi vida estas conmigo, yo
quiero en este como diálogo agradecerte
por todo y confirmar una vez más que
nunca quiero separarme de ti, por mayor
que sea la ilusión material.

Deseo estar contigo y todos mis
seres queridos, en la gloria perpetua.

Gracias por la misericordia para
conmigo y los míos.

(La persona deberá rezar esta oración
tres días seguidos sin decir el pedido.
Dentro de tres días será alcanzada la
gracia por más difícil que sea. Publicar
en cuanto se reciba la gracia.

Gracias por el favor recibido.

G.P. de B. Av.018852

**EL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL
(I.P.H.E.)**

**ABRE A CONCURSO NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES DE LAS
DIFERENTES ESCUELAS Y PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN.**



**CONCURSO # 2 – DEL 17 AL 19 DE MARZO DE 2008.
NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES (19)
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**17 Posiciones Docentes Permanentes
2 Posiciones Docentes Interinas**

Requisito: cumplir con lo señalado durante el reclutamiento celebrado del 1 al 31 de octubre del 2007. Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, con sus adiciones y modificaciones.

Las solicitudes y los registros para el concurso de los cargos antes señalados se retirarán en la Oficina Institucional de Recursos Humanos del I.P.H.E. Bethania, Camino Real, en un Horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Atentamente,

PROFESORA JULIA MORA
Directora General del I.P.H.E.



Av.018746



-60
68
WR

086-SDGSA-UAS
15 de febrero de 2008

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
En su despacho



Ingeniero Zambrano:

Conforme a lo previsto en Nota DINEORA-DEIA-UAS-1449-07, le remito a usted el Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA DE CANTERA).**" Categoría II, a desarrollarse en el Corregimiento de Nueva Providencia y Limón, Distrito y Provincia de Colón, presentado por Promotor Ganadera Rita Raquel, S.A.

Atentamente

Darío Delgado
ING. DARIO DELGADO
Subdirector General de Salud Ambiental

Copia: Dr. Marcelino Caballero- Director Regional de Salud de Colón
Insp.- Alfredo Sevillano- Saneamiento Ambiental

Yisel. R



"Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI"

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812





Salud
Ministerio de Salud
Panamá

-68
69
WV

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Informe de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
(EEIA)**

**Proyecto: "EXTRACCION DE MINERAL NO METALICA (PIEDRA DE
CANTERA)"
Categoría II**

086-SDGSA-UAS
15-de febrero de 2008

**Proyecto : "EXTRACCION DE MINERAL NO METALICA (PIEDRA DE
CANTERA)".**

Ubicación: Distrito de Colón, Corregimiento de Nueva Providencia y Limón,
Provincia de Colón.

Promotor : "GANADERA RITA RAQUEL, S.A."

Objetivo : Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006.

Metodología : Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto y ambiental Obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente Descriptible.

ANTECEDENTES :

El Proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera). Concesión minera para extracción de piedra como material de construcción de carreteras en una Zona de 223.21 hectáreas, localizadas a dos kilómetros del poblado Nueva Providencia.

Al lado Sur de la carretera (Polígono No 1) es un potrero activo tradicional donde se practica la ganadería extensiva, donde se ha eliminado casi toda la vegetación arbórea y solo existen árboles aislados en el potrero, con cercas de alambrada de púas sostenidas con estaques vivos y muertos. La vegetación arbórea más continua y de individuos mas grandes se localiza en las orillas de las fuentes permanentes de agua, dejada por los propietarios para proteger la fuente de agua; el lado norte de la carretera el lado Sur de la carretera (Polígono No 1) es un potrero activo tradicional donde se practica la ganadería extensiva, donde se ha eliminado casi toda la vegetación arbórea y solo existen árboles aislados en el potrero, con cercas de alambrada de púas sostenidas con estaques vivos y

" Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI"

-67
66
9/1

muertos. La vegetación arbórea más continua y de individuos mas grandes se localiza en las orillas de las fuentes permanentes de agua, dejada por los propietarios para proteger la fuente de agua; el lado norte de la carretera (Polígono No 2) es un potrero con iguales características pero con una variante y es que adicionan un rubro de producción, galera para cría de pollos.

COMENTARIOS TECNICOS.

Solicitar por escrito el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de la **Región de Salud de Colón**, que deberá ser acompañada de la **Resolución ,que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños Aprobados**. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto , a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador del EIA.

- Fundamento Legal : Ley 66 de 10 de Noviembre de 1947 “Código Sanitario” artículo 201 al 207.

RECOMENDACIONES TECNICAS.

- **Resolución 506 del 6 de Octubre de 2000. Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000** “ Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido ”
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000.** Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones.
- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001.** Condiciones de Higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas.
- La empresa le proporcionara las infraestructura temporal a los trabajadores en la etapa de construcción :
 - Casetas de vestuario para los trabajadores.
 - Letrinas portátiles para los trabajadores.
 - Suministro de agua potable.
 - Extintores de incendios en los talleres de materiales.
 - Botiquín de primeros auxilios
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso del equipo de Protección personal (guantes , cascos, botas, etc).
- Deberá constar con un plan de primeros auxilios en caso de accidentes.
- **Cumplir con el Decreto de Ruidos 306 del 4 de Septiembre de 2002.** “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios

-66
65
2ml

- **Reglamento Técnico. DGNTI-COPANIT 35-2000.** Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales o subterráneas.
- **Resolución No. 195 del 17 de marzo de 2004"** Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodos y roedores de interés sanitario en las viviendas y otros inmuebles que requieran permiso de ocupación ".
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvos, durante el movimiento de tierra y construcción del proyecto.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto.

Atentamente,



LICDO. VERISIMO MARTINEZ A
Técnico Evaluador.



65
64 2008

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 20 de febrero de 2008
DIEORA-DEIA-AP126-2002-08

Señor
RICARDO RODOLFO MOLINA
Representante Legal
GANADERA RITA RAQUEL, S.A.
E. S. D.

Señor Molina:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colon, requerimos de la siguiente información:

1. Presentar los Cálculos del VAN.

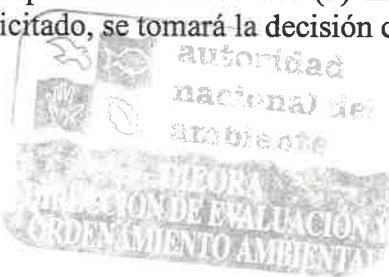
En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Original Firmado } Bolívar Zambrano
BOLIVAR ZAMBRANO

Director

BZ/DV/WFB



[Handwritten signature]
20 FEBRERO 2008

“Conservación para el desarrollo Sostenible”



63
2008

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 315-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 21 de febrero de 2008

DIEORA-DEIA-DEV-016-2102-08

Señor

Ricardo Rodolfo Molina

Representante Legal

GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

E. S. D.

Señor Molina:

Por este medio, le devolvemos la nota S/N, recibida el 2 enero de 2008, donde nos presenta el aviso de consulta pública publicada en un periódico de circulación nacional, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS, a desarrollarse en los corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón

Lo anterior obedece a que las hojas del periódico en las cuales aparece el aviso de consulta pública, deben indicar si es la primera o la última publicación, como lo indica el Artículo 37 del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, mediante el cual se reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin oto particular, nos suscribimos atentamente

Original
Firmado


BOLIVAR ZAMBRANO

Director

BZ/DV/WFB



4 MARZO 2008

Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-4000 / 4800 / 4900
www.inac.gob.pa

Ingeniera



Panamá, 29 de enero de 2008
Nota No. 109-08 DNPH

63
62
2008

DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ing. Velasco:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Nos complace responder su nota DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08 del 2 de enero de 2008, recibida el 4 de enero de 2008, con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría II, titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos**"; proyecto a realizarse en el Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón. La evaluación arqueológica fue elaborada por el arqueólogo Álvaro Brizuela, presentado por la promotora Ganadera Rita Raquel, S.A.

La evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006, presentada por el arqueólogo Brizuela, es **satisfactoria** y cumple con los requisitos de esta Dirección y las rigurosidades científicas de la disciplina arqueológica. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos y el informe arroja principalmente información negativa, lo esencial es la comprobación científica de estos datos mediante prospección en el campo, la única manera de garantizar que no serán afectados los recursos culturales.

Por consiguiente decidimos **aprobar formalmente** el Estudio de Impacto Ambiental titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos**" y ordenar el seguimiento de las medidas de mitigación establecidas en el estudio especialmente en lo concerniente al hallazgo fortuito de restos arqueológicos y su notificación inmediata a esta Dirección.

Sin otro particular, nos complace reiterarle nuestras expresiones de consideración y aprecio.

Atentamente,

Marcelina Godoy
Lic. MARCELINA GODOY
Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.

MG/rp



W F



-62
63
JW

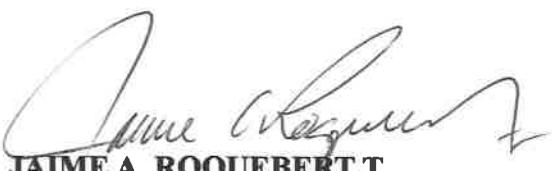
República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias

Panamá, 16 de enero de 2008.
DNRM-A-034-08.

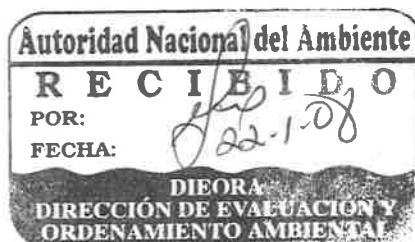
Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ing. Velasco:

Por este medio le informo que la Unidad Ambiental de La Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, no tiene observaciones a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos**", a desarrollarse en los Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, presentado por la promotora **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**


JAIME A. ROQUEBERT T.
Director Nacional de Recursos Minerales

/jj



Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro - Teléfono 560-0600 / 560-0700
Apartado Postal 0815-0111 (9658), Zona 4 Panamá, República de Panamá
Web: www.mici.gob.pa



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

Área de Calidad y Protección Ambiental

60
60
2008

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

Colon, 11 de enero de 2008.
ARC – 045 –1101 – 08.

**Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.**

Respetada Ingeniera Velasco

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para hacerle llegar el informe de evaluación de adenda del EsIA categoría II **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS** a desarrollarse en el Corregimiento de Nueva Providencia y Limón, Distrito y Provincia de Colón; presentado por la promotora *Rita Raquel S.A.*

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

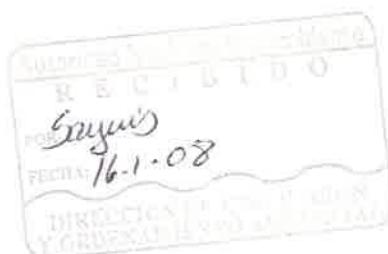
Atentamente,

Ing. Gabriel Hernández
Administración Regional de ANAM – Colón



CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

c.c. Arch
R/gm



WWI



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN**
Área de Calidad y Protección Ambiental

60
59
WV

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA

Fecha: 11 de enero de 2008.

En respuesta al **Memorando DEIA- 015-0201-08** con **Nº del expediente IIM-26-07** refiero el informe complementario de EsIA, Categoría II titulado, **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS”** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora Ganadera Rita Raquel, S.A.

Pregunta Nº 1:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA. En lo que se refiere a la infraestructura, galeras, drenajes y normas de Ingeniería Municipal garantizando la estabilidad física.

Pregunta Nº 2:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA ya que se evitara derrame de hidrocarburos, incendios u otro tipo de evento descrito por la información complementaria suministrada.

Pregunta Nº 3:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA, de ser necesario seria recomendable que el arqueólogo describa cuantas prospecciones se realizaron dentro del área de concesión del proyecto.

Pregunta Nº 4:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA, ya que el agua solo será utilizada para los ciudadanos, baños y requerimientos de los equipos es suministrada por el Río Palenque.

Pregunta Nº 5:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA, los equipos pesados y camiones serán abastecidos desde el tanque de combustible central la cual cumplirá con toda la normativa legal.

Pregunta Nº 6:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA. Según la ley 21 de 1997 parte del anexo la cual describe que la subregión Central/ Transístmica, su uso predominante es forestal silvopastoril.

50
58
W

En algunas áreas su uso contempla el turismo, minería y ecoturismo como lo describe la información complementaria.

Pregunta N° 7:

La información descrita aplica y es complementaria con el EsIA. Se describe que los tanques son de 10 mil galones donde el dique de protección es de bloque, con drenaje, capacidad de 110% mayor al contenido del tanque según lo especifica el Cuerpo de Bombero de Panamá.

Pregunta N° 8:

La información descrita en la pregunta N° 8. literales a, b, c, e aplica y es complementaria con el EsIA, pero el punto 8. literal d basado en el decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, refiere el Artículo 27 numeral 11 con título **Ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo- beneficio final** en el punto 11.3 Cálculos del VAN es obligatorio describir esta información en el EsIA, Categoría II de los proyectos.

Pregunta N° 9:

No hay comentario al respecto sobre los sismos pero cabe señalar que según la publicación del periódico La Prensa del jueves 14 de agosto de 2003 se registró un sismo en la provincia de Colón a las 3:29 a.m. con una escala de 5.3 en la escala de Richter miércoles 13 de agosto de 2003.

Pregunta N° 10:

Es necesario señalar que en plano de Anteproyecto Minero del EsIA del proyecto no se observó la ubicación específica de los botaderos temporales para su uso, pero el manejo y uso futuro es viable.

Lindsay Zárate
Licda Lindsay M. Zárate R.
Evaluadora de EsIA

Yirley Mena
Licda Yirley Mena
Jefa del departamento de Evaluación



G. Hernández
Ing. Gabriel Hernández
Administrador Regional ANAM- Colón VºBº

"CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"

58
57
201

República de Panamá



SAM - 011- 08

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá, 10 de enero de 2008

Ingeniera
DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En Su Despacho

Ingeniera Velasco:

En respuesta a su Nota **DIEORA- DEIA-UAS-014-0201-08** del 2 de enero de 2008, donde nos remite la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el Corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**, al respecto le informamos que la información cumple con los puntos solicitados en la nota **SAM-854-07** del 20 de noviembre de 2007.

Con muestras de consideración y respeto, me despido de usted,

Atentamente,

Ing. Gilberto Parillón

Coordinador de la Sección Ambiental

c.c. Dr. Tomás Rodríguez - Secretario General
Ing. Adriano Ferrer – Director Nacional de Inspección
Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental
Archivos



2008



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

54
56
WFB

Panamá, 2 de enero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08

Diana Velasco
D. Velasco
2008

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICO**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



-56
55
20

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 2 de enero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le hacemos llegar la información complementaria de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**”, a desarrollarse en el corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora Ganadera Rita Raquel, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB





55
54
2/2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 2 de enero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08

Ingeniero
Jaime Roquebert
Unidad Ambiental
MICI
E. S. D.

Ingeniero Roquebert:

Ministerio de Ambiente e Hidrocarburos
Dirección Nacional de Recursos Minerales

RECIBIDO	<i>Ortua</i>
A los	4
días del mes de	Enero
de dos mil	2008
<i>Edilma</i>	
REGISTRADOR OFICIAL	

Por medio de la presente, le hacemos llegar la información complementaria de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**”, a desarrollarse en el corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora Ganadera Rita Raquel, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”



53
2008

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 2 de enero de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-014-0201-08

Ingeniero
GENEROZO ATENCIO
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniero Atencio:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICO**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/WFB



"Conservación para el desarrollo Sostenible"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-015-0201-08

Para: Gabriel Hernandez
Administrador Regional de Colón

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

De: Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Información Complementaria

Fecha: 2 de enero de 2008

Por medio de la presente, le hacemos llegar la información complementaria de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**”, a desarrollarse en el corregimientos de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colón, presentado por la promotora Ganadera Rita Raquel, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIM-26-07.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/WFB



“Conservación para el desarrollo Sostenible”

Panamá, 2 de enero de 2008

Licenciado
Bolívar Zambrano
 Director – DIEORA - ANAM
 E. S. D.



Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-AP-908-2911-07, donde nos solicita información adicional al Estudio de Impacto Categoría II del proyecto de “Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera)”, ubicado en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

1. Indicar el Manejo Ambiental que se dará a las infraestructuras temporales y el plan de abandono de las mismas.

Respuesta: La mayoría de las infraestructuras para el desarrollo del proyecto son las existentes en la finca. Las temporales se componen de contenedores, galeras, depósitos y drenajes. Estas infraestructuras temporales no ocasionan un impacto ambiental significativo, por la cual se elabora el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Las infraestructuras como: galeras y drenajes, cumplirán con la aprobación de Ingeniería Municipal, garantizando así, la estabilidad física del buen diseño. Los contenedores se ubicarán lejos de fuentes de agua superficial permanente, los drenajes serán limpiados periódicamente y se asegurará el drenaje de las aguas perimetrales de escorrentía y pluviales para que no entren al yacimiento.

Al momento del abandono de las actividades mineras, todas las infraestructuras serán demolidas, aquellas secciones útiles serán recicladas y las otras se dispondrán en el vertedero del Municipio de Colón (Ver Plan de Abandono sección 10.14 del Estudio presentado).

2. Indicar el manejo que se le dará a la instalación y mantenimiento de los tanques de combustibles y lubricantes, además deberá indicar los volúmenes que se manejarán.

Respuesta: La seguridad y manejo de los tanques de combustibles e hidrocarburos en general esta regulado por el Cuerpo de Bomberos de Panamá y el Ministerio de Comercio e Industrias.

Las instalaciones que se establezcan en el área de extracción cumplirán con la normativa nacional, la cual cumplirá con lo establecido para evitar derrames de hidrocarburos, incendios u otro tipo de evento. Estas regulaciones están dirigidas a la conservación de los suelos, agua y otros, donde se requiere de que los mismos cuenten con un tanque secundario contra derrames, extintores contra incendios, señalización adecuada, entrenamientos al personal clave, lugares adecuados de almacenamiento, ubicación lejos de fuentes de agua, instalaciones seguras y manejo por profesionales idóneos, entre otros.

En área del proyecto existe corriente trifásica por lo que la planta de trituración no requiere de un generador eléctrico ni las instalaciones administrativas, por lo que la demanda de combustible diesel será para los equipos pesados y camiones. Es imposible establecer con precisión los volúmenes de combustible diesel que se manejaran ya que las operaciones dependen de la demanda y equipos en operación, como indicador presentamos el siguiente cuadro de consumos de combustible diesel de los equipos que se utilizarán en las operaciones mineras, para las estimaciones correspondientes, dependiendo de la cantidad de los equipos utilizados en el proceso de explotación de piedra de cantera. Un consumo estimado según las operaciones mineras de explotación a cielo abierto para los equipos pesados de extracción de piedra de cantera puede estar en el rango de 300 a 500 gls/día. Por lo general, las canteras cuentan con un tanque de combustible aéreo con su tina de contención al 110% de la capacidad del tanque de 10,000 gls.

▼ **Equipos y consumos en trabajos mineros**

Equipos	Consumo de diesel	Característica	Pago al operador por hora B/.
Pala hidráulica	6 Gls/hora	CAT-320 Cuchara de 1.18 yd ³	3.00 a 3.75
Tractor	9 Gls/hora	D6R	2.75 a 4.00
Cargador frontal	6 Gls/hora	CAT Cuchara de 3.5 yd ³	2.50 a 3.50
Camión Articulado	10 Gls/hora	CAT-D250E	2.25 a 2.75
Camión de volquete de 10 ruedas	5 Gls/hora	MACK 18 yd ³	2.00 a 2.50
Retroexcavadora	2 Gls/hora	CAT Cuchara de 1.0 yd ³	2.00 a 2.50
Cuchilla	6 Gls/hora	CAT	3.00 a 3.50

Fuente: Ing. en Minas Javier Torres Vargas.

3. Presentar un Estudio Arqueológico completo.

Respuesta: Por ser un proyecto minero, donde el Código de Recursos Minerales establece que para una solicitud de concesión de minerales no metálicos la superficie mínima será de 50 hectáreas y máximo de 500 hectáreas, las empresas solicitantes de concesiones mineras solicitan la superficie necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la extracción a cielo abierto y se solicitan superficies mayores a las requeridas para la extracción como estrategia minera, donde existen áreas de conservación y protección.

En la metodología utilizada para el Estudio Arqueológico se establece:

Metodología

1) Efectuamos una recopilación documental para integrar el resumen con los antecedentes históricos del área de proyecto y, por extensión, de la región en que se ubica el proyecto de extracción de piedra de cantera.

2) La verificación del área de estudio se llevó a cabo de la siguiente manera:

Realizamos un recorrido general del polígono del proyecto, observando la superficie actual explotada y haciendo algunos sondeos en las porciones más planas; cabe acotar que la topografía es bastante accidentada.

Como se indica en el Informe de Prospección Arqueológica, la misma se realizó en dos globos de terreno identificados como Globo 1 y Globo 2 en una superficie de 223.21 hectáreas que comprende la superficie total de la solicitud de concesión.

Por lo que esta pregunta no aplica a lo solicitado y debe cumplirse con lo recomendado por el Arqueólogo para el Globo 1. Las áreas planas del área del proyecto son áreas que han sido afectadas por movimientos de tierra para la nivelación de las superficies donde se encuentran instaladas desde hace muchos años las galeras para la cría de pollos e infraestructuras de viviendas, otras existentes de la actividad.

4. Indicar como será la operación de la cantera (en seco, húmedo o con agua).

Respuesta: La operación de la planta de trituración no requiere del uso de agua. El agua será para consumo humano, baños y requerimientos de los equipos. El agua se encuentra existente en la finca, suministrada para la cría avícola mediante pozos.

5. Indicar cómo serán surtidos de combustibles los equipos mecánicos, bombas, móviles y surtidoras fijas.

Respuesta: Los equipos pesados y camiones que tengan mayor movilidad serán abastecidos desde el tanque de combustible central (surtidora fija), el cual cumplirá con toda la normativa legal. Aquellos equipos de menor movilidad o al inicio de las actividades serán abastecidos de combustible diesel y aceites lubricantes mediante un camión cisterna pequeño (móviles con bombas), el cual cumplirá con todos los requerimientos legales.

6. Aclarar el uso del suelo ya que la ley 21 lo describe como de uso Agroforestal.

Respuesta: En el año 2001, se dio una extracción de piedra de cantera y el área se encuentra sin ningún tipo de uso económico. Por las características del suelo arcilloso, la topografía accidentada y requerimientos de vivienda para la población de

la región, se ha proyectado la actividad de extracción de piedra de cantera para habilitar las tierras y poder desarrollar un proyecto residencial turístico en este sector. Ver Plan de Abandono.

El ordenamiento territorial para la Región Interoceánica, parte de principios rectores, de los cuales para el desarrollo del proyecto de extracción de piedra (interino), se han tomado en consideración los siguientes:

1. Aprovechar la potencialidad de los recursos naturales de la Región Interoceánica en una perspectiva de desarrollo sostenible, destacando el aprovechamiento de dichos recursos para apoyar nuevas oportunidades de empleo, producción, exportación y mejoras en la calidad de vida de la población.
2. Dar cabida, en la ocupación del espacio geográfico, al crecimiento demográfico, económico y urbano en los próximos 25 años de acuerdo con la dinámica de crecimiento observada la cual ha de continuar en un futuro previsible, conservando la riqueza del ambiente natural y sus potencialidades.

El sector de Nueva Providencia, donde se ubica el globo de terreno de propiedad privada con títulos de propiedad, donde se desarrollará el proyecto de extracción de piedra de cantera, pertenece a la Categoría II de Ordenamiento Territorial, identificada como “Área de Producción Rural” y sub-categoría Área forestal/Agroforestal.

El ordenamiento territorial de las áreas de producción rural está basado en el concepto de aprovechamiento sostenible, por lo que las áreas explotadas, serán nuevamente habilitadas para su uso económico establecido, siempre y cuando se establezcan los mecanismos necesarios para promover los cambios necesarios, en concertación con el dueño del terreno.

Dentro de las Categorías de uso del Ordenamiento Territorial del Plan Regional, se encuentra la Categoría VI “Otros Usos”, con una Sub-Categoría **MINERÍA** y **TURÍSMO Y ECOTURÍSMO**.

Como se establece en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, se realizará el aprovechamiento del material rocoso, procurando adecuar las áreas (nivelación) explotadas para un uso del área para residencial turístico.

7. Indicar cómo serán los diques de contención en caso de derrame si se almacenan los combustibles en tanques soterrado o aéreo.

Respuesta: Como hemos mencionado en reiteradas ocasiones, todo el sistema de combustible cumplirá con la normativa vigente relacionada con el almacenamiento de combustible diesel.

En las operaciones mineras los tanques de almacenamiento por lo general son tipo aéreo, con tanques de diez mil galones, donde el dique de protección es de bloques, impermeabilizado con una capa de mortero, con drenaje y llave de purga, con una capacidad de 110% mayor al contenido del tanque, según las especificaciones del Cuerpo de Bomberos de Panamá. Ver legislación que aplica al proyecto minero, sección 5.3 del Estudio presentado. “Resolución No.03-96, de 18 de abril de 1996 – C.O.S.E.P.I., Cuerpo de Bomberos de Panamá, sobre prevención de incendios y almacenamiento de combustible”.

8. Ampliar las medidas de mitigación referentes a los siguientes puntos:

- a. Manejo de hidrocarburo.

Respuesta: El manejo de hidrocarburo para el proyecto minero que nos ocupa, esta ampliamente explicado en las preguntas anteriores, las experiencias en Panamá, en el manejo de hidrocarburos en los proyectos de extracción de minerales no metálicos, no existen evidencias de derrames de hidrocarburos en el manejo de los mismos, esta actividad. El análisis de Riesgo, valora una significancia de IV. Ver Plan de Contingencia literal a.

- b. Proyección de la mina y área de extracción en relación a la calle que va hacia la comunidad de Nueva Providencia.

Respuesta: En el diseño presentado en el Estudio se establece una franja de protección de la calle hacia el poblado de Nueva Providencia.

Esta franja de protección de aproximadamente 10 a 15 metros dentro de la propiedad privada, será reforzada con material estéril dentro de la propiedad del promotor, promoviendo la estabilidad y refuerzo a los márgenes de la vía, que presenta depresiones de 5 a 10 metros.

c. Manejo del Recurso Hídrico y las Tinas de Recolección y Sedimentación.

Respuesta: El recurso hídrico es el Río Palenque, el cual conservará la franja de árboles existentes en su margen derecho aguas abajo. Los drenajes colectores de las aguas de escorrentía del sector, serán conservados y garantizarán el flujo de las aguas de escorrentía y pluviales del sector.

Las tinas de sedimentación o decantación son infraestructuras pequeñas que garantizan que no se transporten sedimentos a los drenajes del sector. Ver sección 10.8 Control de Erosión, en el Estudio presentado.

d. El Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006 en el Artículo 27 Título:

Contenido Mínimo de los EsIA numeral 11.3, este proyecto no lo especifica por considerarlo confidencial.

Respuesta: Por ser un proyecto minero en donde el Código de Recursos Minerales (Decreto Ley No.23 de 22 de agosto de 1963), establece en el Capítulo Segundo la Disponibilidad de la Información en sus Artículos 95 a 98, la empresa Ganadera Rita Raquel, S.A., no dará información pública al respecto.

e. Como se ejecutara el plan de voladura para que no se afecte la actividad pecuaria, avícola (pollos en proceso de ceba y limítrofe del área de concesión), población y la calle asfaltada de la comunidad.

Respuesta: El Plan de Voladura se ejecutara con explosivos industriales (Ver 10.12 Plan Minero de Voladura).

Al momento del inicio de las operaciones mineras la actividad avícola no se desarrollará en la finca, la población se encuentra distante a más de un kilómetro y la calle no será afectada por la voladura con explosivos industriales.

9. Indicar que medidas de control en caso sismo (efecto y acción) aplicara.

Respuesta: En el área del proyecto los sismos no se han dado frecuentemente por lo que en el análisis de Riesgo NO es contemplado este evento natural. El último sismo con daños en las infraestructuras, registrado en la República de Panamá fue en Darién el 22 de abril de 1991.

Las Ciencias de la Tierra, nos enseñan que estos sismos podrían repetirse, pero desafortunadamente éstos **no se pueden predecir**, pero existe la probabilidad de que estos ocurran en cualquier lugar y momento, estos no avisan.

El Plan de Contingencia Nacional del Sistema Nacional de Protección Civil, contempla las acciones que se deben tomar en caso de estos eventos.

A continuación presentamos las recomendaciones siguientes que ayudarán a mantener la calma y mitigar los efectos de un sismo.

I. Antes de sismo

1. Infórmese sobre las causas y efectos de los terremotos. Hable de este tema con naturalidad.
2. Ordene los muebles de su casa o lugar de trabajo de manera de que no obstruyan el paso, dejando libres los pasillos.
3. Coloque los objetos más pesados y voluminosos como refrigeradoras, televisores o equipos de sonido a nivel del suelo o en soportes de poca altura.
4. Identifique las áreas más seguras de su residencia o edificio de trabajo
5. Cuando alquile o compre una vivienda, por su seguridad consulte si ésta es resistente a sismos.
6. Evite que su vivienda esté ubicada sobre laderas inestables.

II. Durante el sismo

1. Manténganse calmado y no corra.
2. Si, está bajo techo, busque refugio debajo de una mesa o escritorio y aléjese de ventanas o puertas de vidrio. Doble la cabeza con el cuerpo pegado a las rodillas, juntando las manos fuertemente detrás de la nuca.

3. Si está al aire libre manténgase lejos de los edificios, árboles, postes y líneas eléctricas o telefónicas.
4. Si está en la playa o en el río aléjese de la orilla y busque refugio en un sitio alto.
5. Si está en la carretera maneje hacia un lugar alejado de puentes o vías elevadas fuera de peligro, manténgase dentro del vehículo. Si está en un bus es mejor permanecer adentro.
6. No utilice elevadores, sino las escaleras.
7. Localice y ubíquese al lado de columnas o bajo las vigas de los edificios.

III. Después del sismo

1. Localice heridos, administre primeros auxilios.
2. Inspeccione el área, localice agua, gas, rupturas de tuberías de aguas negras, localice cortos circuitos y líneas de electricidad caídas; desconecte los servicios dañados.
3. Localice fallas estructurales que puedan causar daños con movimientos sísmicos secundarios.
4. Limpie los derramamientos de sustancias peligrosas.
5. Utilice el equipo de salvamento recomendado para brindar servicios (casco, guantes, botas, chaleco, etc.).
6. Coordine con el organismo de emergencia correspondiente.
7. Sintonice su radio para recibir instrucciones del Comité Nacional de Protección Civil.
8. No utilice su teléfono, excepto en casos de extrema necesidad.

IV. Que debe tener a su alcance

1. Radio portátil con baterías.
2. Linterna con baterías.
3. Botiquín de primeros auxilios, incluyendo medicinas necesarias para algún miembro de la familia.
4. Manual de primeros auxilios.
5. Un extintor de incendios.

6. Herramientas para desconectar el agua, gas y la electricidad.
7. Agua embotellada suficiente para todos los miembros de la familia.
8. Comida enlatada que dure por una semana y que abastezca a todos los miembros de la familia.
9. Cocina portátil de gas o kerosén.
10. Fósforos.
11. Números de teléfono del SINAPROC, Cruz Roja, Policía y Bomberos.

Nota: Tanto el agua y la comida deben ser utilizados y reemplazados frecuentemente para asegurarse de que se mantengan frescos, sobre todo los alimentos en conserva.

V. Tres cosas que Usted debe saber hacer

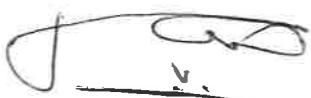
1. Como desconectar el gas, el agua y la electricidad.
2. Administrar primeros auxilios.
3. Reunir a su familia ordenadamente y planificar formas de actuar.

Es posible que en un futuro parte del Istmo de Panamá sea afectado por un terremoto. Si nos preparamos y seguimos las recomendaciones presentadas en este Estudio reduciremos en gran medida los daños y pérdidas que tal evento pudiera ocasionar.

10. Indicar el manejo que se le dará a la capa vegetal desarraigada.

Respuesta: La capa vegetal desarraigada, principalmente un 99% de gramíneas, que forman los pastos mejorados de la finca, será ubicada en botaderos temporales para su uso en la etapa de abandono. Ver en el Estudio presentado el Plano del Anteproyecto Minero, donde se ubican los botaderos del proyecto.

Atentamente,



Ricardo Molina
Representante Legal
Ganadera Rita Raquel, S.A.

Panamá, 2 de enero de 2008

Licenciado
Bolívar Zambrano
Director – DIEORA - ANAM
E. S. D.

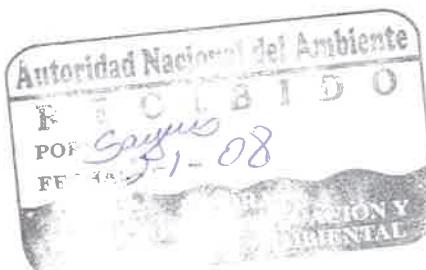
Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente, la empresa Ganadera Rita Raquel, S.A., hace entrega de los dos Avisos de Consulta Pública del diario de circulación nacional publicados los días 15 y 22 de noviembre de 2007 y fijado y desfijado en el Municipio correspondiente, del Estudio de Impacto Categoría II del proyecto de “Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra de Cantera)”, ubicado en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito de Colón, provincia de Colón.

Atentamente,



Ricardo Molina
Representante Legal
Ganadera Rita Raquel, S.A.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

GANADERA RITA RAQUEL, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

Nombre del Proyecto: “**Extracción de Minerales No Metálicos (piedra de cantera)**”

Promotor: **GANADERA RITA RAQUEL., S.A.**

Localización: Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Breve Descripción del Proyecto: Dicho proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en una zona de 223.21 Has, solicitada en concesión de explotación ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para realizar esta actividad se deben ejecutar las acciones necesarias como son: la limpieza de los pastizales de los potreros existentes, remoción del material estéril (arcilla de sobrecarga), construcción de los caminos internos de acceso a todas las infraestructuras y fuente de material pétreo dentro del globo terreno propuesto para la actividad minera; sitio de instalación de la cantera con sus accesorios, sitio de acopio de material molido e infraestructuras necesarias para la actividad de extracción de piedra de cantera.

El presupuesto aproximado como gastos de construcción y operación del Proyecto es dos millones veinte mil (B/.2,020,000.00) dólares americanos.

Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto se pueden presentar impactos positivos y negativos entre los cuales mencionamos los siguientes: a) Negativos: Aumento del tráfico vehicular en el sector, dispersión de partículas sólidas y polvo, cambios en la topografía y generación de desechos sólidos, b) positivos: Generación de empleos, desarrollo social-económico, oferta de minerales no metálicos en el mercado nacional, pago de impuestos, uso óptimo del suelo.

Para minimizar y mitigar estos impactos el promotor tomará las medidas idóneas correspondientes como: Regar agua con cisterna en sitios generadores de partículas, colocar lonas a los camiones que transportan materiales, colocar barreras contra polvo en la molienda, mantenimiento periódico del equipo, dotar a los trabajadores con el equipo de protección personal y recolección – disposición adecuada de los desechos sólidos en la etapa de construcción y operación.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de Colón de la Autoridad Nacional del Ambiente y en el Centro de Documentación de la ANAM localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

MUNICIPIO DE COLON
DEPTO. DE TESORERIA

Fecha: 19-11-07 - fijado

Recibido por: Laura

Hora: 1:00 P.M.

MUNICIPIO DE COLOR
DEPTO. DE TESORERIA

Fecha: 14-12-07 - fijado

Recibido por: Laura

Hora: 1:00 P.M.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

39

Panamá, 29 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-AP-908-2911-07

Señor

Ricardo Rodolfo Molina

Representante Legal

GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

E. S. D.



Señor Molina:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colon, requerimos de la siguiente información:

1. Indicar el Manejo Ambiental que se dará a las infraestructuras temporales y el plan de abandono de las mismas.
2. Indicar el manejo que se le dará a la instalación y mantenimiento de los tanques de combustibles y lubricantes, además deberá indicar los volumenes que se manejaran
3. Presentar un Estudio Arqueológico completo..
4. Indicar como será la operación de la cantera (en seco, húmedo o con agua).
5. Indicar cómo serán surtidos de combustibles los equipos mecánicos, bombas, móviles y surtidoras fijas.
6. Aclarar el uso del suelo ya que la ley 21 lo describe como de uso Agroforestal.
7. Indicar cómo serán los diques de contención en caso de derrame si se almacenan los combustibles en tanque soterrado o aéreo.
8. Ampliar las medidas de mitigación referentes a los siguientes puntos:
 - Manejo de hidrocarburo.
 - Proyección de la mina y área de extracción en relación a la calle que va hacia la comunidad de Nueva Providencia.
 - Manejo del Recurso Hídrico y las Tinas de Recolección y Sedimentación.
 - El Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006 en el Articulo 27 Titulo: Contenido Mínimo de los EsIA numeral 11.3, este proyecto no lo especifica por considerarlo confidencial.
 - Como se ejecutara el plan de voladura para que no afecte la actividad pecuaria, avícola (pollos en proceso de ceba y limítrofe del área de concesión), población y la calle asfaltada de la comunidad.

(Signature)

“Conservación para el desarrollo Sostenible”

9. Indicar que medidas de control en caso de sismo (efecto y acción) aplicara.
10. Indicar el manejo que se le dará a la capa vegetal desarraigada.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Original
Firmado } Bolívar Zambrano

BOLIVAR ZAMBRANO
Director
BZ/DV/WF





-37

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

Área de Calidad y Protección Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 22 de noviembre de 2007.
ARC -2066 – 2211 - 07

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Director de DINEORA
E. S. D.



Distinguido Ingeniero Zambrano:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacerle llegar el Informe Técnico de Evaluación del proyecto **“Extracción de Mineral, No Metálicos (Piedra de Cantera).”**, ubicado en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, Distrito y Provincia de Colón.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Ing. Gabriel Hernández

Administrador Regional de ANAM – Colón VºBº

J.
cc Arch 17.
R/C.C./L.Z.



Wil
CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



-36

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

Área de Calidad y Protección Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Fecha: 21 de noviembre de 2007.

Antecedentes resumidos del proyecto:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Extracción de Mineral, No Metálico (Piedra de Cantera).

Nombre del Promotor: GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Consultor Ambiental: Evin Cedeño

Localización del Proyecto: Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

1- Descripción general del proyecto:

El acceso al área de extracción de piedra de cantera está localizado en los corregimientos de Nueva Providencia y Limón, a los cuales se llega por medio terrestre desde la Ciudad de Panamá por la Vía Boyd- Roosevelt (Transístmica) a la altura de la entrada de Nueva Providencia y Limón, entrando a la izquierda hacia Colón por la calle de asfalto se recorre una distancia de 2 Km., se toma a la derecha y por la calle de asfalto se recorre una distancia de 1.5 Km., donde inicia la Zona N° 1, solicitada en concesión minera.

El proyecto en su apertura como primera fase, consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de los minerales no metálicos principalmente piedra de cantera, siendo estas áreas las siguientes: frente de extracción de piedra de cantera (existente), área de instalación de la planta de trituración, sitio de acopio de material molido, chuta de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, caminos internos de acceso, caseta administrativa y áreas de operaciones. La superficie proyectada para el desarrollo inicial del yacimiento es de dos hectáreas. Iniciando con el descarpe (limpieza) de la capa vegetal conformada gramíneas de poca altura y la remoción del estrato de sobrecarga de arcilla.

Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de perforación, fragmentación de la roca por voladura, transporte a la chuta de la trituradora primaria y molienda en los diferentes diámetros requeridos por el mercado, acopio y transporte a los sitios requeridos.

Las infraestructuras requeridas para las operaciones de la actividad minera son temporales en su primera etapa como: Caseta administrativa, depósito de materiales y herramientas, galera de mantenimiento, entrada y salida de camiones. Algunas de las infraestructuras existentes en la finca ganadera, serán utilizadas como: Casa de trabajadores, depósitos, sistemas de abastecimiento de agua, energía eléctrica, sanitarios, entre otros.

El presupuesto aproximado para la apertura e inicio de operaciones del proyecto es de dos millones veinte mil (B/. 2,020,000.00) dólares americanos, si se compran todos los equipos maquinaria nuevos.

2- Impactos más significativos ocasionados por el proyecto:

Entre los posibles problemas problemas ambientales críticos que el proyecto pueda generar se pueden mencionar los siguientes:

- Contaminación atmosférica (Partículas sólidas, polvo y gases de la combustión interna de motores).
- Vibraciones por las voladuras.
- Aumento de los niveles de ruido, por el trabajo del equipo (Extracción, molienda, maquinaria y transporte).
- Cambios en la estética local, por la nivelación de los cerros.
- Aumento del tráfico vehicular (etapa de construcción y operación).
- Contaminación de suelos (daños en el equipo, desechos, aguas residuales, erosión, sedimentación, compactación).

3- Análisis de las medidas de mitigación:

a- Contaminación atmosférica:

Los motores de combustión interna de la maquinaria y vehículos, deben estar en buenas condiciones mecánicas, rociar con agua superficies desnudas generadoras de polvo mediante el uso de cisternas o mangueras, cubrir los camiones con lona, sistema de escape en óptimas condiciones, para el equipo que no este en uso, además de laborar en horas diurnas de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

El diseño de la voladura debe cumplir con la norma de Buro de Minas de USA para vibraciones en poblados (2.0 pul/seg.) y ser monitoreadas en cada detonación.

b- Contaminación de los suelos:

Recoger y disponer adecuadamente los materiales de desechos y residuos en el desarrollo del proyecto, mantener el equipo en óptimas condiciones mecánicas, no dar mantenimiento próximos a drenajes o quebradas, cumplir con el mantenimiento periódico del equipo y llevar los registros, remover inmediatamente cualquier derrame y restaurar con suelo nuevo en el área afectada y llevar periódicamente los desechos al vertedero municipal.

c- Acumulación de residuos sólidos:

Antes de ser trasladados al vertedero Municipal de Colón, deben ser recogidos y dispuestos en recipientes adecuados. Se recomienda el reciclaje de aquellos materiales que pueden ser usados en otras actividades como: Relleno, madera para leña, retazos de acero para mantenimiento, etc.

d- Aumento del tráfico vehicular:

Colocar letreros informativos y restrictivos en la entrada y salida como: Entrada y salida de camiones, límite de velocidad y cumplir con las reglamentaciones de tránsito para las rutas de abastecimiento de los minerales no metálicos y cumplir con las normas de la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre (Pesos y Dimensiones).

e- Generación de desechos líquidos:

Las aguas residuales generadas por la operación del proyecto en los frentes de trabajo, serán dispuestas en letrinas portátiles y limpiadas semanalmente por la empresa que las suministras.

f- Modificación al paisaje:

Las áreas destinadas a la arborización, deben mantener una armonía con el ambiente, mediante la siembra de árboles y revegetación de las áreas desnudas.

Estas medidas de Mitigación también están compuestas por un Plan de Manejo Ambiental el cual contiene un total de 9 planes que interactúan de forma sistemática y simultanea.

Entre estos planes tenemos:

- Plan de Monitoreo y Seguimiento
- Plan de Participación ciudadana
- Plan de Prevención de Riesgos
- Plan de Reubicación y Rescate de Fauna
- Plan de Educación Ambiental
- Plan de Contingencia
- Plan Minero de Voladura
- Plan de Recuperación Ambiental
- Plan de Abandono.

Verificación de la Categoría:

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 209 del 5 de Septiembre de 2006, y los criterios de protección ambiental los impactos que genera y su medida de mitigación, este proyecto cumple con los requisitos de un EsIA como categoría II (dos).

4- Síntesis de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

Este proyecto de Extracción de Mineral, No Metálico (Piedra de Cantera) va a contribuir con el desarrollo del sector con el aporte de nuevas plazas de empleo para los trabajadores que viven en la finca Rita Raquel S.A.

Entre los posibles problemas ambientales tenemos: generación de desechos sólidos, generación de ruido, cambio en el paisaje natural y el aumento del tráfico en las vías de acceso.

Estos problemas se consideran de mediana significancia ya que ocasionan daños al ambiente y a la salud si no se cuentan con normas de manejo adecuadas.

Los impactos genéricos positivos y negativos serán sometidos a proceso de evaluación y jerarquización.

Entre los impactos negativos de este proyecto tenemos: erosión y sedimentación, riesgos de accidentes laborales, aumento de la contaminación por la combustión de las máquinas y emisión de partículas sólidas y polvo.

5- Principales observaciones de la ciudadanía:

El objetivo principal de involucrar a los habitantes de las comunidades más cercanas al proyecto en el estudio, a través de sus opiniones, para conocer el perfil general de los residentes encuestados, y determinar el grado de aceptación o rechazo que tienen sobre dicha obra. Para el presente estudio se trabajara con una estructura metodológica sencilla, la cual se compone de instrumentos metodológicos de fácil aplicación, siendo la Encuesta Semiestructurada la principal técnica aplicada y la observación directa (observador participante).

La información levantada en campo se hizo utilizando el Método del Muestreo Aleatorio Simple, el cual incluyó a las comunidades más cercanas al proyecto, tales como: Nueva Providencia y Villa Limón, la primera localizada dentro de los límites del corregimiento de Nueva Providencia y la segunda del corregimiento de Limón. Para llevar a cabo el proceso de consulta se utilizó una muestra de veintidós (22) seleccionadas de la población mayor de 18 años de edad de ambos poblados, obteniéndose un porcentaje global del 3.4%. Entre la muestra participaron personas de ambos sexos.

Según la ciudadanía con la actividad del proyecto de extracción de piedra de cantera, ellos perciben mayor beneficio, ya sea por los empleos que se genera con esta actividad, pero sobre todo por los arreglos de la carretera que se piensan hacer, ya que esto permite que el transporte colectivo, aunque lento en sus en su servicio, se mantengan, porque en las ocasiones en que la vía se encuentra en mal estado, este servicio se hace más ineficiente.

Entre las personas que participaron en el proceso de consulta pública, tenemos: Ama de casa, empleados de las fincas privadas, empleado de la fábrica avícola, jornaleros, pequeños comerciantes locales, educador, desempleado, entre otros.

Edad:

18 a 35 años se concentró el 68.2%, 36 a los 55 años el 22.7% y 56 años y más el 4.6%. Esto indica que la población participante del proceso de consulta es relativamente joven, con una edad promedio de 29 años.

Lugar de Origen:

El 31.8% son de la provincia de Colón, 27.3% son de Chiriquí, 18.2% son de Panamá, 18.2% de Veraguas y el 4.6% de la Comarca de Ngöbe Buglé.

Escolaridad:

El 50% tiene un estatus educativo hasta el nivel de secundaria completa, 18.2% hasta primaria completo, 13.6% han culminado sus estudios universitarios.

Tiempo de Residir en el área:

Entre 1 a 15 años con un 27.3%, 16 a 25 años el 22.7%, 26 a 35 años el 22.7%, 36 a 45 años el 13.6%, 45 años y más el 13.6%.

¿Qué es lo que más valora usted del lugar donde vive?

El común de los consultados (100%) valoran el lugar donde viven por la conjunción de dos aspectos básicos: La Tranquilidad del lugar porque casi todos se conocen bien y el buen clima que existe en el área rodeado de un paisaje atractivo por su cercanía al Lago.

¿Cuál sería para usted el problema ambiental de mayor importancia del área?

Antes esta pregunta los lugareños, no lograban identificar el problema principal, porque los posibles problemas ambientales no son de relevancia para ellos, sin embargo, para determinar en específico, consideraron el problema es el mal estado de muchas letrinas las cuales pueden estar generando cierta contaminación sobre el agua que va hacia el lago, consideran que los casos de hepatitis que se registraron en el 2003 tienen relación directa con este problema.

¿Cuál es la causa principal de este problema y cómo se resuelve?

El principal problema es la falta de recursos económico, aunque también hay cierta negligencia de los afectados, ya que no hacen nada para resolver su problema. De igual forma hace falta un sistema de alcantarillado u otros sistemas que pueda ayudar a controlar las aguas residuales en el área. Cabe destacar que a pesar del problema no es realmente de la preocupación para los comunitarios ya que según ellos, se han podido adaptar a esta situación.

¿Qué opina usted de este proyecto de Extracción de Piedra de Cantera?

Tomando en cuenta que parte del objetivo del promotor de esta obra es hacer ciertos arreglos de la carretera, consideran que el proyecto es bueno, además de que ellos ya tienen experiencia de este tipo de obra, porque anteriormente se ha extraído material para la rehabilitación de la carretera y nadie se ha visto afectado durante el desarrollo de las actividades.

¿Está usted de Acuerdo o en Desacuerdo con este proyecto?

El 100% de los consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto porque ayudará con los arreglos de la carretera. Entienden que se estará generando polvo pero es algo muy común en áreas, además, los camiones no pasaran por la población de Nueva Providencia y en proyecto se encuentra a más de un kilómetro de esta.

¿Qué opina usted del Promotor responsable del proyecto?

El promotor del proyecto de Extracción de Piedra de Cantera, que es el propietario de las fincas a nombre de la Empresa Ganadera Rita Raquel y la producción avícola, es conocida en el área por ser responsable en sus actividades y trata de no afectar con sus actividades a los residentes de las comunidades, también se le conoce en la comunidad como una persona muy cooperadora en las actividades comunitarias.

6- Resultados de la inspección al área:

El 15 de Noviembre de 2007 a las 10:10 a.m. se realizo la inspección para la evaluación del Proyecto de Extracción de Mineral, No Metálico (Piedra de Cantera).

El área de concesión está compuesto por: dos tipos de actividad que son: avícola y pecuaria. El paisaje del área esta compuesta por cerros, colinas, pendientes de 0° a 45° de caída, en algunos áreas hay caídas mayores las cuales no serán intervenidas, además fuente de agua de tipo natural.

La composición florística está compuesta por gramínea de pastos nativos y mejorados de los cuales podemos mencionar: ratana y mangas de pasto mejorado (estoloníferos).

Se observo árboles dispersos nativos del área que forman parte del sistema silvo pastoril, actividad que realiza el promotor dentro del área de concesión. Se apreciaron 2 granjas avícolas: Avícola Rina perteneciente al globo A y Avícola Don Marcelo ubicado en el globo B ambas propiedad del promotor Sr. Ricardo Molina.

En la finca Rita Raquel propiedad del promotor Sr. Ricardo Molina se encuentran las viviendas de los trabajadores con sus familias del área avícola y área pecuaria las cuales se encuentran fuera del área de concesión del proyecto.

Casi al centro de la concesión cruza la carretera que va hacia la comunidad de Nueva Providencia. El acceso directo al área del proyecto, es la vía que conduce hacia la comunidad de Nueva Providencia; la misma se encuentra en buenas condiciones, ya que es un área donde no transitan vehículos de equipo pesado.

En cuanto a la comunidad más cercana tenemos la de Nueva Providencia que se encuentra aproximadamente a 3 Km. del área de concesión.

En el sitio de extracción que comprende aproximadamente 2 hectáreas es necesario que se tome en consideración la Resolución AG-0235 del 2003 sobre Indemnización Ecológica.

La descripción de la línea base del EsIA coincide con la realidad en sitio.

La inspección fue realizada con apoyo de transporte del consultor el Ing. Javier Torres Vargas debido a la falta de vehículo en esta Regional.

En la inspección participaron:

- Promotor asignado: Ing. Javier Torres Vargas. Consultor Ambiental, Participante del Estudio.
- Inspector MICI: Licdo. Alberto Meléndez
- Ingeniero Forestal: Aldo Córdoba. Evaluador del Departamento de Calidad y Protección Ambiental. Regional de Colón
- Licda. en Sociología: Lindsay M. Zárate R. Evaluadora del Departamento de Calidad y Protección Ambiental. Regional de Colón

7- Resultados de la evaluación:

Respecto a la evaluación que se ha realizado al EsIA, categoría II, titulado Extracción de Mineral No Metálico (Piedra de Cantera), consideramos que el mismo debe ser complementado en diferentes puntos, entre ellos:

- ✓ 1- ¿Cómo opera la cantera: en seco, húmedo o con agua?
- ✓ 2- ¿Qué tipo de roca será utilizada para la extracción?
- ✓ 3- ¿Como serán surtidos de combustible los equipos mecánicos, bombas, móviles y surtidoras fijas?
- ✓ 4- ¿Qué aguas de la operación de trabajo serán colocadas en letrinas portátiles?
- ✓ 5- Describir más a fondo referente a la hidrológica superficial, determinar la distancia del Río Palenque a la Zona de Extracción y dinámica del mismo.

- 6- Ampliar la descripción del medio físico, referido a la sobrecarga que será removida y manejo que se le dará a la misma.
- 7- ¿Cómo se determinó la obtención del volumen de roca evaluada y que material estéril se utilizará?
- 8- Hace falta la averiguación de uso del suelo ya que la ley 21 lo describe como de uso Agroforestal.
- 9- Si se almacenan los combustibles en tanques soterrado o aéreo, ¿Cómo serán los diques de contención en caso de derrame?

Es necesario ampliar las medidas de mitigación:

- 1- Manejo de hidrocarburo
- 2- Proyección de la mina y área de extracción en relación a la calle que va hacia la comunidad de Nueva Providencia.
- 3- Manejo del Recurso Hídrico y las Tinas de Recolección y Sedimentación.
- 4- El Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006 en el Artículo 27 Titulo: Contenido Mínimo de los EsIA numeral 11.3, este proyecto no lo especifica por considerarlo confidencial.
- 5- ¿Cómo se ejecutará el plan de voladura para que no afecte la actividad pecuaria, avícola (pollos en proceso de ceba dentro y limítrofe del área de concesión), población y la calle asfaltada de la comunidad?

Resultados del MICI por el Licdo. Alberto Meléndez:

- 1- Es recomendable que después que se firme el contrato con la Nación, esté negocio de extracción de piedra o cantera debe poseer licencia de tipo Industrial, actualmente por ser un proyecto no la tiene.
- 2- Se recomienda mencionar en su futura actividad, ejemplo: Extracción y trituración de piedra.
- 3- De vender el producto extraído, deberá también poseer una Licencia Comercial, tipo B.
- 4- No es recomendable como supuestamente se pretende anexar, aumento de actividad a la Empresa actualmente establecida, porque puede traer confusión, es necesario que cada una tenga su independencia de licencias.

8- Enunciación de la legislación aplicable al proyecto:

- Ley N° 41 del 1 de Julio de 1998.
- Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre del 2006.
- Código de Recursos Minerales y sus modificaciones (Ley N° 23 del 22 de agosto de 1963).
- Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- Ley 21 del 16 de diciembre de 1973.
- Resolución N° 506 del 6 de octubre de 1999.
- Decreto de Ley 35 del 22 de septiembre de 1966.
- Ley 24 de 7 de junio de 1995.
- Resolución N° DIR – 002-80 del 24 de enero de 1980.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 y 43-2001.

- 29
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 y 47-2000.

9- Calificación al estudio según el Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo al sistema de calificación **Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Resolución N° AG-292-01 de 10 de septiembre de 2001**, el citado Estudio obtuvo las siguientes calificaciones;

1- Aspectos formales y administrativos	<u>Modificadorio</u>
2- Aspectos Técnicos y de Contenido	<u>Modificadorio</u>
3- Sustentabilidad Ambiental	<u>Aprobatorio</u>

De acuerdo al sistema de calificación el mencionado manual, su calificación es de modificadorio (aprobatorio, modificadorio o reprobatorio).

10- Recomendaciones de aprobación o rechazo para el Estudio de Impacto Ambiental:

Se recomienda Modificar (aprobatorio, modificadorio o reprobatorio) el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado Extracción de Mineral, No Metálico (Piedra de Cantera), sobre la base de que no cumplen (cumple o no cumple) con los principales señalamientos para este tipo de proyecto.


Lic. Lindsay M. Zárate R.

Evaluadora de EsIA


Ing. César Conte

Jefe de Departamento de Protección y Calidad Ambiental


Ing. Gabriel Hernández
Administrador Regional de Colón, VºBº

Nota: se adjunta fotos de la inspección

Fotos de la Inspección



Yacimiento de piedra de cantera explotado, dentro del Globo A, propiedad de la Empresa Ganadera Rita Raquel S.A.



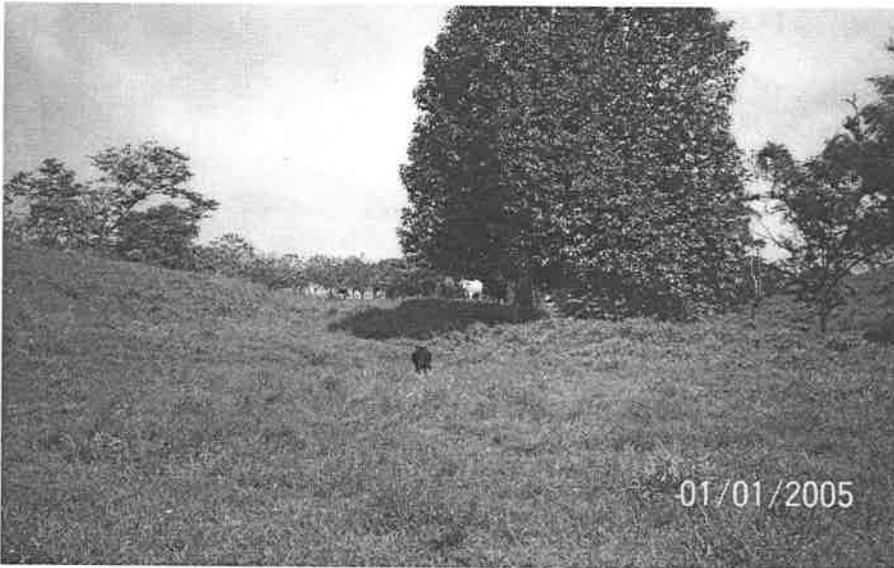
Fuente de agua de tipo natural, ubicada en el Globo B.



Árboles dispersos nativos del área que forman parte del sistema silbo pastoril, actividad que realiza el promotor dentro del área de concesión.



La composición florística está compuesta por gramínea de pastos nativos y mejorados.



01/01/2005

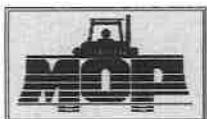
Actividad pecuaria que se realiza en la finca Rita Raquel ubicada en el Globo A.



01/01/2005

Pollos en proceso de ceba, Avícola Don Marcelo ubicado en el Globo B.

República de Panamá



SAM - 854-07

**Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental**

Panamá, 20 de noviembre de 2007

Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental - ANAM
E. S. D.

Ingeniera Velasco :

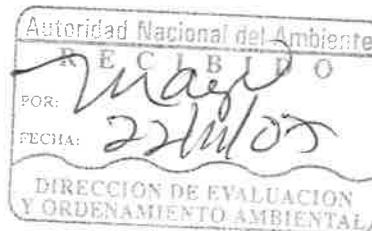
Con referencia a la nota DIEORA-DEIA-UAS-1449-2610-07, recibida en nuestra oficina el 31 de octubre de 2007, donde nos remite el Estudio de Impacto ambiental Categoría II, titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón , distrito y provincia de Colón, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.., le presentamos los comentarios con relación a la información suministrada en este estudio.

Atentamente,

**Ing. Gilberto Parillón
Coordinador de la Sección Ambiental**

GP/VdeG/liz

c.c. Dr. Tomás Rodríguez – Secretario General
Arq. Irna De León – Directora de Estudios y Diseños
Ing. Adriano Ferrer – Director Nacional de Inspección
Ing. Generoso Atencio – Jefe de la Sección Ambiental
Archivo.-



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE
CANTERA).****PROMOTOR: GANADERA RITA RAQUEL****CONSULTOR: ING. MAGISTER JAVIER TORRES**

1. En relación a los 500 metros de caminos de circulación interna, es necesario detallar sus características como: ancho, pendiente, manejo de las aguas pluviales, cunetas, etc. La construcción de las vías o rehabilitación de los caminos existentes debe coordinarse y regirse bajo el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas.
2. El EslA menciona que se utilizarán infraestructuras existentes ya que el lugar futuro de extracción fue un sitio de préstamo anteriormente. Las Infraestructuras Temporales, para este proyecto, serían: Depósito de Materiales y Herramientas, Galera de Mantenimiento, Almacenamiento del Material producto de la Extracción (Piedra de Cantera), Áreas de Oficina, de Campo (entrada y salida de camiones), Vestidores, etc. Indicar el Manejo Ambiental que se le dará a las Infraestructuras Temporales y el plan de abandono de las mismas.
3. El EslA debe mencionar las medidas que se implementarán para evitar que las partículas producidas por la extracción del material (piedra) afecten a los trabajadores, residentes o transeúntes que circulen cerca del área de explotación. También se deben mencionar las medidas para reducir el ruido.
4. Indicar el manejo que se le dará a la instalación y mantenimiento de los tanques de combustible y lubricantes, indicar las cantidades que se manejarán en el área del proyecto. Por otro lado se debe mencionar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (aceites, lubricantes, baterías, aceite quemado, etc.) y el descarte apropiado de los mismos.
5. Incluir medidas de control en caso de sismos (efecto y acción), ya que a pesar de que no se registran movimientos de esta naturaleza, es necesario hacerlo como prevención de riesgos y medidas de seguridad ya que existen poblaciones en los alrededores.
6. Incluir en el inventario Forestal realizado las cantidades de árboles de cada especie. En cuanto a la Tala de Árboles cumplir con los permisos correspondientes (ANAM) y la compensación según el caso.
7. Indicar el manejo que se le dará a la capa vegetal desarraigada.
8. Cumplir con las medidas de Seguridad Laboral e Higiene Industrial y formalizar los permisos que corresponden a este tipo de proyectos.
9. Incluir en el Plan de Abandono medidas de corrección como: nivelar y rellenar las zonas después de la extracción procurando restablecer las condiciones para otro uso, arborizar el área según el uso del suelo. Los drenajes deben tener pendientes que no permitan la acumulación de agua ni la formación de lagunas.

10. Incluir en el EslA que es estrictamente necesario dejar libre el área de servidumbre del río Palenque, evitar la sedimentación con medidas de control de erosión efectivas ya que este río forma parte de la cuenca del río Chagres cuyas aguas de escorrentía van al Lago Gatún.



Licda. Vielka de Garzola
Técnica Ambiental – Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

22



Las Bóvedas, Plaza de Francia
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 2111-4000 / 4800 / 4900
www.inac.gob.pa

Panamá, 13 de Noviembre de 2007
Nota No. 1133-07 DNPH

**Ingeniera
DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente

Estimada Ing. Velasco:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Nos complace responder su nota DIEORA-DEIA-UAS-1449-2910-07 del 29 de octubre de 2007 con los comentarios concernientes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)**", a realizarse en los Corregimientos Nueva Providencia y Limón, Distrito y Provincia de Colón, elaborado por el Consultor Ambiental Evin Cedeño, para el promotor del proyecto Ganadera Rita Raquel, S.A.

El estudio presentado a esta Dirección que contempla la evaluación de los recursos arqueológicos contiene los siguientes apartados (Pág. 84-88): a) Generalidades históricas, b) Prospección arqueológica (metodología de investigación), c) Resultados de las tareas de campo y d) Recomendaciones (Plan de Manejo Arqueológico). No obstante dicho documento carece de información fundamental como fotografías y planos que muestren las áreas prospectadas y del sitio encontrado en la zona de estudio (pág. 87).

Los datos faltantes son partes inherentes e ineludibles tanto para la presentación de este informe como para su respectiva evaluación. Por consiguiente, esta Dirección ha determinado **no aprobar** el EIA titulado "**Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)**", en tanto no sea remitido el Estudio Arqueológico completo o la información complementaria a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico para su debida evaluación.

Atentamente,

Linette Montenegro
Licda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
LM/yg





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 13 de noviembre de 2007
DIEORA-DEIA-AP-867-1311-07

Señor
Ricardo Rodolfo Molina
Representante Legal
GANADERA RITA RAQUEL,, S.A.
E. S. D.

Sr. Molina:

Por medio de la presente le solicitamos, complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colon, requerimos de la siguiente información:

1. Señalar que tipo de roca será extraída.
2. Explicar mas ampliamente la hidrológica superficial, es necesario que se sepa claramente la distancia del río Palenque a la zona extracción y la dinámica del mismo.
3. Ampliar en la descripción del ambiente físico, lo relativo a la sobrecarga que será removida y el manejo que se dará a la misma, ya que la misma tiene un espesor de 5 a 10 metros (Pág. 29, puede representar un problema desde el punto de vista ecológico y ambiental.
4. Como se llego a la obtención del volumen de roca evaluada y el material estéril, puestos que las secciones transversales presentadas en el anexo no reflejan claramente lo indicado.

Finalmente, le comunicamos que aún quedan pendientes los comentarios de las unidades ambientales consultadas. En este sentido, queremos informarle que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

Original Firmado } Bolívar Zambrano

BOLIVAR ZAMBRANO

Director

BZ/DV/WF



Leyda
21/11/07

“Conservación para el desarrollo ambiental”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de octubre de 2,007
DIEORA-DEIA-UAS-1449-2910-07

Licenciada

LINETTE MONTENEGRO

Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Instituto Nacional De Cultural

E. S. D.



Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que remitimos una copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**“EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”**", a desarrollarse en el corregimiento Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colon, presentado por el promotor **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/WF

“Conservación para el desarrollo ambiental”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de octubre de 2,007
DIEORA-DEIA-UAS-1449-2910-07

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y Provincia de Colon, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIM-26-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } Ing. Diana Velasco

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiente



DV/WFB

"Conservación para el desarrollo ambiental"



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de octubre de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-1449-2610-07

Ingeniero
GILBERTO PARILLÓN
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniero Parillón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y Provincia de Colon, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

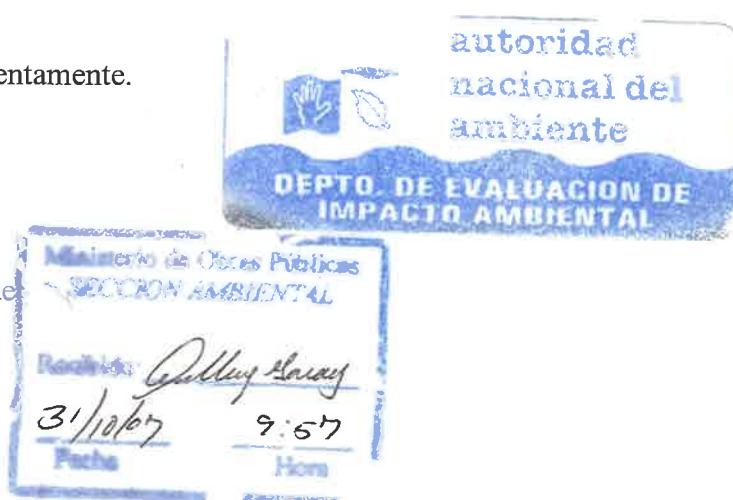
No. de expediente: **IIM-26-07**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado *[Signature]* Ing. Diana Velasco

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV / MFB.



"Conservación para el desarrollo ambiental"



17

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO DEIA-1829-2910-07

Para: **Gabriel Hernandez**
Administrador Regional de Colon

Original
Firmado Ing. Diana Velasco

De: Ingeniera **Diana Velasco**
Jefa Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 26 de octubre de 2007

Por medio de la presente, le hacemos llegar de manera impresa el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y Provincia de Colon, presentado por el promotor GANADERA RITA RAQUEL, S.A. También se encuentra disponible en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>).

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/WFB



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO
Por *Sabina*
Fecha: 31/10/17 Hora: 0:26
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

“Conservación para el desarrollo ambiental”



*República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias*

Panamá, 24 de octubre de 2007.
DNRM-A-482-07.

Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ing. Velasco:



Por este medio le remito las observaciones que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, ha formulado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**Proyecto de Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera)**", a desarrollarse en los Corregimientos de Nueva Providencia y Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, presentado por la empresa **GANADERA RITA RAQUEL, S.A. (2007-76)**

1. Es conveniente que el promotor señale con precisión que tipo de roca será extraída.
2. El promotor debe explicar más ampliamente la hidrología superficial; es necesario que se sepa claramente la distancia del río Palenque a la zona de extracción y la dinámica del mismo.
3. Es necesario que en la descripción del ambiente físico, el promotor amplíe lo relativo a la sobrecarga que será removida y el manejo que se dará a la misma, ya que si la misma tiene un espesor de 5 a 10 metros (Pág. 2), puede representar un problema desde el punto de vista ecológico y ambiental.
4. En la Pág. 29 se indica el volumen de roca evaluada y el material estéril. La pregunta que se hace es ¿Cómo se llegó a la obtención de dichas cifras?, puesto que las secciones transversales presentadas en el anexo no reflejan claramente lo indicado.

LIC. ANIBAL VALLARINO
Sub-Director Nacional de Recursos Minerales

/jj

Adjunto: Original, 3 copias y 2 CD.

Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro - Teléfono 560-0600 / 560-0700
Apartado Postal 0815-0111 (9658), Zona 4 Panamá, República de Panamá
Web: www.mici.gob.pa

(15)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA- 707-2007

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que GANADERA RITA RAQUEL, S.A., a través de su representante legal Ricardo Rodolfo Molina con cédula de identidad personal N° 8-144-737, presentó el 25 de octubre de 2007, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS” a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Providencia y Limón, distrito y provincia de Colon, elaborado bajo la responsabilidad de Evin Cedeño., persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resoluciones IAR-163-2000..

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 26 de octubre de 2007, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría I “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”, presentado por GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta días, del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

CUMPLASE,



(14)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: **29 DE OCTUBRE DE 2007**
PROYECTO PRESENTADO: **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS**

PROMOTOR: **GANADERA RITA RAQUEL, S.A.**
CONSULTOR: **EVIN CEDEÑO**
LOCALIZACIÓN: **CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA Y LIMON, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.**

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto en su apertura como primera fase, consiste en el acondicionamiento de las áreas a desarrollar para la extracción de los minerales no metálicos principalmente piedra de cantera, siendo estas áreas las siguientes: frente de extracción de piedra de cantera (existente), área de instalación de la planta de trituración, sitio de acopio de material molido, chuta de recibo de materia prima de la trituradora primaria, área de acopio de materia prima, caminos internos de acceso, caseta administrativa y áreas de operaciones. La superficie proyectada para el desarrollo inicial del yacimiento es de dos hectáreas. Iniciando con el descarpe (limpieza) de la capa vegetal conformada gramíneas de poca altura y la remoción del estrato de sobrecarga de arcilla; estos trabajos serán realizados con un tractor D-6, pala hidráulica y camiones de volquete; la capa vegetal será depositada en un lugar apropiado dentro de la propiedad para utilizarla en los trabajos de restauración y la arcilla será llevada a las escombreras para su uso en el abandono.

Los trabajos de limpieza sobre el yacimiento son moderados ya que el estrato de arcilla en la zona de extracción y operaciones es de aproximadamente de 5 a 10 metros, siendo la vegetación predominante las gramíneas y árboles dispersos de los potreros activos en el área.

Realizadas las obras de acondicionamiento del terreno antes descritas, se procederá a las labores de perforación, fragmentación de la roca por voladura, transporte a la chuta de la trituradora primaria y molienda en los diferentes diámetros requeridos por el mercado, acopio y transporte a los sitios requeridos.

El equipo requerido para los trabajos de extracción de la piedra de cantera son los siguientes: tractor D6, cargador frontal, perforadora neumática, trituradora (primaria, secundaria y terciaria), generador eléctrico, cintas transportadoras, retroexcavadora, excavadora hidráulica, camiones de volquetes (roqueros internos) y pick-up.

Las infraestructuras requeridas para las operaciones de la actividad minera son temporales en su primera etapa como: Caseta administrativa, depósito de materiales y herramientas, galera de mantenimiento, entrada y salida de camiones. Algunas de las infraestructuras existentes en la finca ganadera, serán utilizadas como: Casa de trabajadores, depósitos, sistemas de abastecimiento de agua, energía eléctrica,

sanitarios, entre otros. El presupuesto aproximado para la apertura e inicio de operaciones del proyecto es de dos millones veinte mil (B/.2,020,000.00) dólares americanos, si se compran todos los equipos maquinaria nuevos.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la admisión de la solicitud de evaluación del Estudio de impacto Ambiental Categoría II del proyecto “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

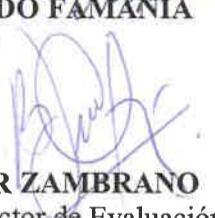
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **Admitir** el estudio, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.


WILFREDO FAMANIA
Evaluador


DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental


BOLIVAR ZAMBRANO
V°B° Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS
PROMOTOR: GANADERA RITA Roque, S.A
Nº DE EXPEDIENTE: 11 M - 26 - 07.
FECHA DE ENTRADA: 25-10-07.
FECHA DE REVISIÓN: 26-10-07.
REALIZADO POR: ENVIOS CUTIENOS.

1.0	ÍNDICE	
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c); d) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Una breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Una breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Una breve descripción del plan de participación pública realizado;	✓
3	INTRODUCCIÓN	
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.	✓
4	INFORMACIÓN GENERAL	
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal	✓
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	✓
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	✓
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Flujograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.5.1	Frecuencia de movilización de equipo	✓
5.5.2	Flujo vehicular esperado	✓
5.5.3	Mapeo de ruta más transitada	✓
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación	✓
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Estudio y análisis financiero	✓
5.9.1	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.2	La descripción del uso del suelo	✓
6.3..	Deslinde de la propiedad	✓
6.4	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.5	Topografía	✓
6.5.1	Mapa topográfico, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓
6.6	Clima	✓
6.7.	Hidrología	✓
6.7.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.7.2	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.7.3	Corrientes mareas y oleajes	✓

6.7.4.	Aguas subterráneas
6.7.5.	Caracterización de acuífero
6.8	Calidad de aire
6.9	Ruido
6.10	Olores
6.11	Amenazas naturales
6.12	Inundaciones
6.13	Erosión y deslizamientos
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO
7.1	Características de la Flora
7.1.1	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción
7.1.2	Especies indicadoras
7.1.3.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)
7.1.4	Inventario de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción
7.2.	Características de la Fauna
7.2.1	Especies indicadoras
7.2.2	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción
7.3	Ecosistemas frágiles
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos
8.2.2	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas
8.2.3	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales
8.5	Paisaje
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.
9.2.	Análisis, valorización y jerarquización de los impactos positivos y negativos de carácter significativamente adversos derivados de la ejecución del proyecto
9.3	Metodologías usadas en función de: i) la naturaleza de acción emprendida, ii) las variables ambientales afectadas, y iii) las características ambientales del área de influencia involucrada.
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas
10.3	Monitoreo
10.4	Cronograma de ejecución
10.5.	Plan de participación ciudadana
10.6	Plan de Prevención de Riesgo
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna
10.8	Plan de Educación Ambiental
10.9.	Plan de Contingencia
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental Post-operación
10.11	Plan de Abandono
10.12	Costos de la Gestión Ambiental
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental
11.2.	Cálculos del VAN
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):
12.1	Firmas debidamente notariadas
12.2	Número de registro de consultor(es)
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
14	BIBLIOGRAFÍA
15	ANEXOS



19

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539966

PAG. 1
// OMES1 //

21/06/2007

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 071886

QUE GANADERA RITA RAQUEL S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA Z34 INSCRITA AL
TOMO 46RA FOLIO 386 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON,
CON UNA SUPERFICIE DE 32 HECTAREAS 6243 METROS CUADRADOS 25 DECIMETROS
CUADRADOS. -----LINDEROS: NORTE: CARRETERA QUE CONDUCE A LIMON Y A
LA CARRETERA TRANSISTIMICA Y TERRENOS NACIONALES.-----
SUR: TERRENOS DE DOMINGO CHEN WONG. -----ESTE: RIO PALENQUE.
OESTE: CARRETERA A LIMON.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE JUNIO
-DEL DOS MIL Siete, A LAS 07:33:12 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 07 - 071886
FECHA: Jueves 21, Junio DE 2007
// OMESI //

~~TUARE' JOHNSON
CERTIFICADOR~~





9

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539968

PAG. 1
// OMESI //

21/06/2007

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 071885

QUE GANADERA RITA RAQUEL S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 57 INSCRITA AL-TOMO 8-RA FOLIO 336 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON.-----
CON UNA SUPERFICIE DE 54 HECTAREAS 6623 METROS CUADRADOS 91 DECIMETROS--
CUADRADOS.-----LINDEROS: NORTE: TERRENOS NACIONALES.-----
SUR: RIO PALENQUE.-----
ESTE: RIO PALENQUE.-----
OESTE: TERRENOS NACIONALES Y CARRETERA QUE CONDUCE A NUEVA PROVIDENCIA -
Y A LA CARRETERA TRANSISTMICA.-----

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE JUNIO
-DEL DOS MIL Siete,

A LAS 07:32:30 PM

TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 07 - 071885
FECHA: Jueves 21, Junio de 2007
// OMESI //





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539964

MANAN

PAG. 1
// OMES1 //

21/06/2007

A 7.5 H

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 071884

QUE GANADERA RITA RAGUEL S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 126 INSCRITA AL TOMO ZERA FOLIO 248 ACTUALIZADA AL DOCUMENTO DIGITALIZADO 1105086 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON.

CON UNA SUPERFICIE DE 66 HECTAREAS 56 METROS CUADRADOS 41 DECIMETROS --

CUADRADOS.-----LINDEROS: NORTE: TERRENOS DE EUGENE Y DOMINGO CHEN -
WONG, IGNACIO ORTEGA Y TERRENOS NACIONALES.-----

SUR: CARRETERA DE NUEVA PROVIDENCIA A CARRETERA TRANSISTMICA. -----

ESTE: CARRETERA DE NUEVA PROVIDENCIA A CARRETERA TRANSISTIMICA.

DESTE: TERRENOS DE BUGENE Y DOMINGO CHEN WONG.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE JUNIO
-DEL DOS MIL Siete, A LAS 07:52:54 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 07 - 071884
FECHA: Jueves 21, Junio DEL 2007
// OMESI // /

TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539965

244

21/06/2007

卷之三

PAG. 1
// OMESI //

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 071889

QUE GANADERA RITA RAQUEL S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 5532 INSCRITA AL TOMO 870 FOLIO 286 ACTUALIZADA AL DOCUMENTO DIGITALIZADO 1105075 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON. CON UNA SUPERFICIE DE 59 HECTAREAS 700 METROS CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE: TERRENOS NACIONALES.
SUR: QUEBRADAS.
ESTE: TERRENOS NACIONALES Y TERRENO QUE SOLICITARA EL SEÑOR JUAN BERNAL DOMINGUEZ.
OESTE: TERRENOS NACIONALES.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE JUNIO
-DEL DOS MIL Siete, A LAS 07:33:03 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE N°. 07 - 071889
FECHA: Jueves 21, Junio DE 2007
// OMESI //

~~TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR~~





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539967

PAG. 1
// OMESI //

L706/2007

卷之三

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - NO. 071887

QUE GANADERA RITA RAQUEL S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 5530 INSCRITA AL TOMO 870 FOLIO 280 ACTUALIZADA AL DOCUMENTO DIGITALIZADO 1105101 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON, CON UNA SUPERFICIE DE 66 HECTAREAS 2625 METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE: CAMINO. SUR: TERRENO QUE SOLICITARA RITA V. DE BERNAL. ESTE: CAMINO Y TERRENOS NACIONALES. OESTE: TERRENOS NACIONALES.

KPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE-PANAMA,--EL-VEINTIUNO-DE-JUNTO
DEL-DOS MIL SIETE. A LAS 07:33:42 PM

DIA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30,00
COMPROBANTE NO. 07 - 071887
FECHA: Jueves 21, Junio DE 2007
// OME51 //

~~TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR~~





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 539893

PAG. 1
11 JOVAZ 11

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 07 - 71888

QUE LA SOCIEDAD : -----

GANADERA RITA RAQUEL, S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA; 60465 ROLLO: 4568 IMAGEN: 32
DESDE EL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ,

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) RICARDO RODOLFO MOLINA VARGAS
(2) CELINA INES WONG DE MOLINA

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) RICARDO RODOLFO MOLINA VARGASIA
2) RINA RACHEL MOLINA WONG
3) RITA RAQUEL MOLINA WONG

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : RICARDO RODOLFO MOLINA VARGAS
TESORERO : RINA RACHEL MOLINA WONG
SECRETARIO : RITA RAQUEL MOLINA WONG

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE.)

- QUE SU CAPITAL ES DE *****100,000.00 BALBOAS

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIUNO DE JUNIO
DEL DOS MIL SIETE A LAS 05:57:26, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00

100000 VRECH DE B7 = 362.00
COMPROBANTE NO. 07 = 71833

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA 915452

FECHA: JUEVES (21) - JULIO DE 2011

LUIS CHEN
CERTIFICATE

THE JOURNAL OF CLIMATE



(A)



LICDO. MARCO MURILLO A., Primer Suplente,
Notario Público Primero del Circuito de Panamá
con cédula de identidad personal No. 8-239-582

CERTIFICO

Que: Este documento ha sido cotejado
y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 20 de JUN 2007 de 20

Marco Murillo
LICDO. MARCO MURILLO A.
Notario Público Primero
Primer Suplente



(3)



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 4637-2007

QUE LA EMPRESA: **GANADERA RITA RAQUEL,S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL : **RICARDO RODOLFO MOLINA**

TOMO : ** FOLIO : ** ASIENTO **

ROLLO : 4568 FICHA 60465 DOCUMENTO **

IMAGEN : 32 FINCA : **

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM),
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 31 DE MAYO del : 2007


Carmen Ramos
Jefa de Tesorería



(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)



anam

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Original

No. *** 10511

RECIBO DE COBRO

Dirección Regional COLON
 Agencia o Parque Ventanilla Tesorería
 Efectivo/Cheque
 Hemos recibido de: GANADERA RITA RAQUEL,S.A.
 La suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOA CON 00/100

Fecha del Recibo 04-Jul-07
 Guía/P. Aprov.
 No. de Cheque
 Tipo de Cliente Contado
 BI. 1,250.00

Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total	Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total
0		RENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00			Permisos Comerciales		
0		Arrendamiento	0.00	0.00			Permisos de Colecta		
		De Edificios y Locales					Inscrip. de Zoocriaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inspección de Flora y Fauna		
		De Vivienda (CEDESO)					Renovación de Permisos		
0		Ingreso por Venta de Bienes	0.00	0.00			Custodia y Traspaso de Animales		
		Productos Agricolas / Forestales					Concesiones de Uso de Recursos		
0		Ingresos por Ventas de Servicios	0.00	0.00			Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscripción de Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1		Evaluación de Estudios Ambientales	1,250.00	1,250.00	0		Actividades de Areas Protegidas	0.00	0.00
		Sanciones (E.I.A)					Admisión a las Areas Protegidas		
		Inscripción de Auditores Ambientales					Servicio de Anclaje y Fondeo		
		Programa de Adecuación y Manejo Ambiental					Uso de inst. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
0		TASAS Y DERECHOS	0.00	0.00			Concesiones de Servicios Públicos		
0		Actividades Forestales	0.00	0.00			Sanciones Areas Protegidas		
		Uso de la Tierra					Otras Actividades de Areas Protegidas		
0		Servicio Técnico Forestales	0.00	0.00	0		Actividades de Agua y Suelos	0.00	0.00
		Servicio para Inspección en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Servicio de Cert. de Investigación Forestal			0		Servicios Técnicos de Aguas y Suelos	0.00	0.00
		Servicio de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
0		Servicio Técnico para Aprov. del Mangle	0.00	0.00			Laboratorio de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspección					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval. de Inventario y Plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. For. de Madera Trop.			0		INGRESOS VARIOS	0.00	0.00
0		Del Transporte de Prod. y Sub Prod. Forest.	0.00	0.00	0		Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guia Marítima o Terrestre			0		Otros Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía de Mov. de Productos Forest. Imp. / Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de madera decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanciones Forestales					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otros Ingresos		
0		Actividades de Flora y Fauna	0.00	0.00	0		Otras Actividades	0.00	0.00
		Permisos Científicos					Paz y Salvo		
		Permisos Personales			0				

Obs. CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. II

PAGADO
SECCION DE TESORERIA - ANAM

Recibido:

FECHA:

Nombre del Funcionario (Letra Impresa)

GRANT TOTAL BI.

1,250.00

(1)

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES – MICI

Ha sido recibida por el Sr. Molina la siguiente documentación técnica minera y legal en original y dos copias:

29/VI/07

- Certificado de Registro Público
- Informe de descripción de zona
- Planos mineros
- Capacidad técnica y certificados de idoneidad
- Certificados de fincas afectadas por la solicitud
- Informe de Evaluación del Yacimiento
- Plan anual de trabajo e inversión

1. Incluir la documentación legal en el original y las dos copias, según el formulario de requisitos o listado del memorial.
2. Elaborar cheque certificado (\$125.00) a nombre de MICI TESORO NACIONAL o efectivo.
3. Elaborar cheque certificado por la suma de \$1,250.00, a nombre de la ANAM, por la Evaluación del documento (Llevar una copia del Estudio a la ANAM-Albrook a la Dirección de Evaluación para el pago y luego llevar toda la documentación a Recursos Minerales para su recibo)

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADOS Y ENTREGADOS:

- Un original y tres copias para la ANAM
- Dos CD's del documento, para la ANAM
- Un original y copia del documento para Recursos Minerales
- Un CD's del documento, para la D.N.R.M.
- Una copia del EsIA y CD's para el promotor.

Entregado por: Ing. Javier Torres Vargas.

Javier Torres Vargas.

Recibido: